

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 88 • Jueves, 17 de mayo de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 4.010

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 4.014

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— 4.014

— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 4.016

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.016

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 4.017

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.017

Universidad de Córdoba. Servicio de Alojamiento.— .. 4.018

Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches. La Granjuela (Córdoba).— 4.021

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).— 4.022

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.— 4.022

Departamento de Régimen Interior.— 4.024

Servicio de Recursos Humanos.— 4.025

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial.

Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.— 4.026

AYUNTAMIENTOS

Iznájar (corrección de error), Hornachuelos (corrección de error), Fernán Núñez (corrección de error), Belmez, Adamuz, Córdoba, Montilla, Pozoblanco, Palma del Río, Fuente Obejuna, Encinas Reales, Baena, La Victoria, Montoro, La Rambla, Espejo, Añora, La Carlota y Lucena 4.028

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Posadas y Córdoba 4.039

ANUNCIOS DE SUBASTA

Anuncios Oficiales: Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Presidencia. Cerro Muriano (Córdoba).— 4.040

OTROS ANUNCIOS

Consorcio Orquesta de Córdoba.— 4.040

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.093

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Moreno Pérez.

N.I.F. 30958560P.

Domicilio: Calle Solares de San Rafael, 6 1.º 3.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1333.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.094

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Boceta Muñoz.

N.I.F. 28594544R.

Domicilio: Ctra. Madrid-Cádiz (Centro Penitenciario), km. 391.

Localidad: 14015 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1332.

Organismo denunciante: Centro Penitenciario de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.095

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Beltrán Alcaide.

N.I.F. 30982708Y.

Domicilio: Ur. Torilejo, 10 1.º Iz.

Localidad: 14400 Pozoblanco. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1321.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pozoblanco.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.096

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Baena Castro.

N.I.F. 30529199B.

Domicilio: Calle Las Lomas, 3 2 3.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1313.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.097

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Moreno Fernández.

N.I.F. 30533963Z.

Domicilio: Calle Libertador Juan Rafael Mora, manz. 16 40 1.º A.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1311.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.098

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Lucena Rodrigo.

N.I.F. 30797183E.

Domicilio: Calle Francisco Pizarro, 14 6.º 3.

Localidad: 14021 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1295.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.099

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María Aranda Moral.

N.I.F. 45747169P.

Domicilio: Calle Algeciras, 4 4.º 2.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1269.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.100

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Aláez Muñoz.

N.I.F. 44352170M.

Domicilio: Calle Acera de Rute, 1 2.º 4.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1252.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.101

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Santiago López Ots.

N.I.F. 30830968C.

Domicilio: Calle Francisco Pizarro, 14 3.º 1.

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1251.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.102

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Valle Flores.

N.I.F. 34021705J.

Domicilio: Calle Camino Ancho, 81 1.º Dr.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1247.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.103

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Emilio Mora Jiménez.

N.I.F. 30835348F.

Domicilio: Calle Hornillos, 1.

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1241.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.104

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel López Cola.

N.I.F. 14623555V.

Domicilio: Calle Peso, 8.

Localidad: 41400 Écija. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1230.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.105

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Ruano Muñoz.

N.I.F. 80153185W.

Domicilio: Calle Practicante Luis Jodas, 9.

Localidad: 14830 Espejo. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1217.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.106

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Torralba Torrecilla.

N.I.F. 30456897K.

Domicilio: Calle General Lázaro Cárdenas, 5 6 1.º 3.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1201.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.107

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luis Losada Pérez.

N.I.F. 45749899R.

Domicilio: Calle Antonio Barroso y Castillo, 6 2.º 2.

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1200.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.108

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Gutiérrez Rivera.

N.I.F. 30786525J.

Domicilio: Calle Algeciras, 25 3.º A.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1197.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.109

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Muriel Muriel.

N.I.F. 50612391V.

Domicilio: Calle Los Lagares, 2.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1193.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.110

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José García Vargas.

N.I.F. 05590264E.

Domicilio: Calle Blas Infante, 191.

Localidad: 41350 Villanueva del Río y Minas. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1126.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.111

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rubén Sierra Torrico.

N.I.F. 47606724J.

Domicilio: Calle Can Paulet, 58.

Localidad: 08830 Sant Boi de Llobregat. Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1091.

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Viso.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.112

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Requelo Maldonado.

N.I.F. 30975508M.

Domicilio: Calle Patio Poeta Luis Rosales, 2 3.º 2.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1035.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 4.867

A N U N C I O

Ref. Exp. CD-6328/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 90819. Exp. Concesional: TC-AP/0271

Cauce: Guadalquivir.

Término/Provincia: Carpio, El (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego por aspersión.

Titular Concesional: Dña. Fafaela Melendo Lora, Dña. Francisca, Dña. Manuela y Dña. Ana Mª Gavilán, Melendo.

Caudal: 1,47 l/seg.

Superficie de Riego: 2,2284 Has.

Titulo del Derecho: 02-05-1977: Concesión CA

Observaciones: Finca Tance Vega del Río. Concesión por 99 años, provisional y a precario entre 1 de julio y 30 de septiembre.

Motivo de la caducidad: Incumplimiento de condiciones esenciales o plazo previstos (Art. 66.1 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Las necesidades de la fábrica se ven cubiertas por pozos de catálogo, lo cual, difiere de la concesión original.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20)

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España—Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 23 de abril de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración Número 3

LUCENA (Córdoba)

Núm. 4.830

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 15-02-2007 por la que se le ha tramitado Alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, respecto a la trabajadora D^{ña}. Silvia Caballero Arenas, con número de Afiliación 14-1017915946.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que se encuentra de Alta en el R.E.T. Autónomos con efectos de 01-10-2006 como Administradora Única y socia de la entidad Alimentación y Bebidas de Rute, S.L.

Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social ha emitido informe, tras actuaciones de fecha 18-01-2007, del que se desprende que al menos desde 01-01-2006 reunía los requisitos necesarios para su inclusión obligatoria en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Que la Inspección citada le ha levantado Actas de Liquidación por el periodo 01-01-2006 a 30-09-2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 52.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, de Infracciones y sanciones en el Orden Social, sobre la presunción de certeza de que gozarán las actuaciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

La Disposición Adicional 27ª del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, en su nueva redacción establecida por la Ley 50/98, de 30-12, OE 31-12, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, sobre el correcto encuadramiento de trabajadores, administradores y socios de entidades mercantiles capitalistas, y su efecto desde 01-01-1998.

Los artículos 26 y 29 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia para la afiliación y alta de oficio de trabajadores a la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Los artículos 35 y 47, así como la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de Inscripción y Afiliación citado, sobre forma, plazos y efectos de las altas.

RESUELVE:

1.- Tramitar su alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el periodo de 01-01-2006 a , 30-09-2006, con la base mínima de cotización y excluida la prestación de Incapacidad Temporal.

2.- Mantener su Alta en el citado Régimen con efectos de 01-10-2006, en las mismas condiciones en las que fue reconocida.

Asimismo le significamos que deberá acreditar el abono de las Actas de Liquidación citadas para que los periodos indicados en ellas tengan efectos en orden a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 18 de abril de 2007.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 4.831

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución a instancia de parte, respecto del cabeza de familia y trabajador que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

14108780746 David Farre Selma

141044600848 Mariana Arghir - 05 de marzo de 2007

Resultando el/los interesados/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. ha solicitado la baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, del trabajador fijo que se señala, habiendo quedado debidamente acreditado el cese en la actividad indicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 49 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero
- Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 9 de septiembre de 1.971.
- Artículo 33 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, alta, baja y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o la Administración de ella dependiente será competente para reconocer el derecho a la afiliación, alta y baja en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Aceptar la baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, del trabajador referido, con fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 18 de abril de 2007.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 4.832

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución a

instancia de parte, respecto a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

140064077688-Antonio Aguilera Garcia - 01 de febrero del 2007.

141001466261-Hassan Chair - 01 de febrero del 2007.

080483882203-Antonio Ferrete Nieto - 01 de marzo del 2007.

140067416916-Domingo Rivas Servian - 01 de marzo del 2007.

Resultando el/los interesados/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. ha solicitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, habiendo quedado debidamente acreditado que desarrolla la actividad como trabajador por Cuenta Propia o Autónomo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

RESUELVE:

Aceptar el ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 18 de abril de 2007.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 4.833

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, en base a la solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.), de fecha 21-03-2007 y relativa al trabajador 480089413952 Miguel Martinez Lopez en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación se ha requerido la siguiente documentación:

(X) - Fotocopia debidamente compulsada del modelo 036 de comunicación de inicio de la actividad a la Agencia Tributaria.

(X) - Documento TA.0521 debidamente cumplimentado y firmado.

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, no se aportara la documentación requerida, según dispone el artículo 31.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y

variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social, (B.O.E. de 27 de febrero), se le tendrá por desistido de su petición, y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

Lucena, 18 de abril de 2007.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 5.277

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamacio-

nes de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA DIRECCION	PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14009073631	PRITO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02 14 2007	011895470 1106 1106	3.248,28
0111	10	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACION	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02 14 2007	012178285 1206 1206	948,54
0111	10	14102625387	PANIFICADORA HARIAPAN, S.	CL CABO CARMONA 112	14610	ALCOLEA	02 14 2007	012181925 1206 1206	118,22
0111	10	14104382404	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	CL INGENIERO BARBUDO	14013	CORDOBA	04 14 2006	005061035 1006 1006	300,52
0111	10	14106302600	LEVERTRAN, S.L.L.	CL INGENIERO ALFONSO	14100	CARLOTA LA	03 14 2007	010989330 1105 1105	895,60
0111	10	14106302600	LEVERTRAN, S.L.L.	CL INGENIERO ALFONSO	14100	CARLOTA LA	03 14 2007	010989431 1205 1205	895,60
0111	10	14106424959	CONSTRUCCIONES PITOLUC,	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	02 14 2007	012122008 0606 0606	660,35
0111	10	14106424959	CONSTRUCCIONES PITOLUC,	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	02 14 2007	012230627 1206 1206	1.951,79
0111	10	14106533376	SERVICIOS DE LIMPIEZA GA	CL ALMERIA 3	14009	CORDOBA	04 14 2006	005002431 0206 0206	300,52
0111	10	14106533376	SERVICIOS DE LIMPIEZA GA	CL ALMERIA 3	14009	CORDOBA	02 14 2007	011957108 1106 1106	1.365,14
0111	10	14106535905	LOGIDES DESCANSO, S.L.	CL POETA GARCIA LORC	14500	PUNTE GENIL	02 14 2007	012233152 1206 1206	818,36
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	02 14 2007	012234566 1206 1206	37,96
0111	10	14106644524	ASOCIACION INDEMAPILEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02 14 2007	012235374 1206 1206	840,24
0111	10	14107170647	F. & M. SERVICIOS, COM.B	CL CRUZ CONDE 28	14003	CORDOBA	02 14 2007	012247296 1206 1206	811,02
0111	10	14107172061	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03 14 2006	021729675 0706 0706	78,89
0111	10	14107172162	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03 14 2006	021729776 0706 0706	1.039,90
0111	10	14107428002	REFORBELLA, S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004	CORDOBA	02 14 2007	012253259 1206 1206	1.868,76
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02 14 2007	012086440 0106 0106	359,69
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02 14 2007	012086642 0106 0106	162,06
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02 14 2007	012086945 0206 0206	286,01
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02 14 2007	012087147 0306 0306	286,01
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02 14 2007	012087349 0406 0406	286,01
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02 14 2007	012087450 0506 0506	171,60
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02 14 2007	012254875 1206 1206	811,02
0111	10	14107636853	TRANSPORTES SECILLA DE A	PJ FRATERNIDAD 7	14010	CORDOBA	06 14 2007	010990946 1105 0106	37,38
0111	10	14107949273	MEDICAL SYSTEM LASER S.L	AV BRILLANTE 64	14012	CORDOBA	02 14 2007	012265888 1206 1206	2.197,40
0111	10	14107959276	UNIDAD DERMATOLOGICA S.L	CL ARQUITECTO JUAN D	14012	CORDOBA	02 14 2007	012266191 1206 1206	868,38
0111	10	14107992521	PANADERIAS EXPRES S.L.	AV APREAMA NAVE 3	14013	CORDOBA	02 14 2007	011991965 1106 1106	1.740,60
0111	10	14108013840	ALCAIDE SUANES MARIA VAN	CL LA AUSTRIADA 17	14005	CORDOBA	02 14 2007	011992571 1106 1106	813,12
0111	10	14108068505	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	02 14 2007	010171395 1006 1006	1.583,89
0111	10	14108068505	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	02 14 2007	011994086 1106 1106	1.583,89
0111	10	14108160754	PINTURAS Y REVESTIMIENTO	PG GRANADAL, C/ PLAT	14014	CORDOBA	03 14 2006	021761910 0706 0706	1.321,78
0111	10	14108590281	LARA GONZALEZ JUAN JOSE	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	06 14 2007	010495135 0706 1006	63,44
0111	10	14108980204	INSTALACIONES ADARVE REF	CL REYES CATOLICOS 5	14001	CORDOBA	02 14 2007	012303274 1206 1206	1.929,91
0121	10	14100070247	PALOMO LAGUNA FRANCISCO	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	04 14 2006	005038807 0706 0706	301,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	141002126366	HURTADO CALVILLO MARIA L	CT DE MALAGA KM 69 D	14900	LUCENA	06 14 2007	010983266 0194 1100	45,36
0521	07	141014725555	DEL RIO BOHOLLO SOFIA	PJ DE LOS DELINENANT	14007	CORDOBA	06 14 2007	011035406 0801 0704	21,37
0521	07	141017299287	BONET TEJERO JOSE	CL LA CASILLA 20	14546	SANTAELLA	06 14 2007	012027836 0604 0906	18,95

Córdoba, 4 de mayo de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.512

Referencia: A.T. 287/06

TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la

instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora de energía eléctrica.

CARACTERÍSTICAS:

Empresa distribuidora: Eléctrica Los Pelayos S.A.

Domicilio: C/ El Carmen, número 1.

Localidad: El Viso de los Pedroches (Córdoba).

Cedente: Retevisión Móvil S.A.

Domicilio: C/ De la Marina, número 16.

Localidad: Barcelona.

Ubicación de la instalación: Circunvalación, s/n.

Término municipal: El Viso de los Pedroches.

Instalación: Línea de alta tensión aérea a 15 KV y 0,030 Km. de longitud, con conductores LA-30. y centro de transformación intertemperie de 25 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 10 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 4.714
Código de Convenio 14-0091-5

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 26 de marzo de 2007, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Salas de Exhibición Cinematográfica de Córdoba, por los que, por un lado reconoce tácitamente la prórroga para el año 2007 del vigente convenio, y por otro se aprueban las tablas salariales para el año 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE CÓRDOBA Y PROVINCIA

Acta

Asistentes:

Por AECA: D. Mauricio Chiclana D. Adame

Por UGT: D^a. Dolores Cobos Aguilera y D. Manuel Aguilar Germán.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 12 horas del día 26/03/2007 se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Salas de Exhibición Cinematográfica de Córdoba y Provincia anteriormente relacionados/as y

Acuerdan

Primero.- Reconocer tácitamente prorrogada al año 2007 la vigencia del Convenio Colectivo de Salas de Exhibición Cinematográfica de Córdoba y Provincia, al no mediar notificación formal

de denuncia por ninguna de las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Convenio de referencia.

Segundo.- Incrementar para el año 2007 en un 4% todos los conceptos salariales del Convenio Colectivo, quedando sus cuantías establecidas según se detalla en el ANEXO I del presente documento.

Todos estos conceptos económicos tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 2007.

Tercero.- Trasladar la presente Acta a la Sección de Ordenación Laboral de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su oportuno registro, depósito y publicación.

Lo que se firma en Córdoba, a 26 de marzo de 2007.

Hay varias firmas.

ANEXO I
CONCEPTOS SALARIALES 2007

PLUS DE TRANSPORTE	EUROS
Trabajadores con jornada continua	3,17
Trabajadores con jornada partida	3,87
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	
Pernoctar y dos comidas principales	36,32
Dos comidas principales	25,95
Una sola comida	15,56
Desplazamientos en vehículo particular (euros/km)	0,21
SALARIO BASE	EUROS
Grupo I.- Técnicos	
Nivel I	711,05
Nivel II	693,71
Grupo II.- Administrativos	
Oficial de 1 ^a . Administrativo	671,00
Auxiliar Administrativo	658,96
Grupo III.- Atención al público y servicios generales	
Taquillero	658,96
Portero/Acomodador	658,96
Personal Mantenimiento	658,96
Dependiente	658,96
Personal Limpieza	658,96
Grupo IV.- Personal de Cabina	
Operador de Cabina	693,71
Hay varias firmas.	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.148

Expediente: VP/00276/2006

Anuncio de Exposición Pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N^o 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Mesta, en el tramo desde el Límite de Término con Ciudad Real hasta el Límite de Término de el Guijo, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/n^o - 7^a planta y en el Ayuntamiento de Torrecampo, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n^o 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 26 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA

Núm. 5.385

Expediente: VP/00600/2007

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 9 de marzo de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde total y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Pasada del Pino», en su totalidad, de unos 23.800 metros de longitud, incluido el «Abrevadero de los Villares», y la modificación de trazado, en el tramo comprendido desde la entrada a las instalaciones deportivas del Campo de golf propiedad del Club de Campo y Deportivo de Córdoba, hasta su salida en el cruce con la Vereda del Villar, en el término municipal de Córdoba, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de inicio de 9 de marzo de 2007, son conservadas tal y como se realizarán durante la tramitación del expediente original (VP/01109/2004).

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº, 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Todos aquellos que se consideren interesados pueden formular las alegaciones oportunas en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

Córdoba, 8 de mayo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yéébenes.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Servicio de Alojamiento
Núm. 5.074

CONVOCATORIA DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA
UNIVERSITARIA LUCANO
CURSO 2007/2008

La Universidad de Córdoba, a través del Servicio de Alojamiento, convoca la primera adjudicación de plazas correspondientes al curso 2007/2008, destinadas a facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad, que por razón de la distancia entre el Centro Docente y el domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico.

1.- Objeto y beneficiarios.

1.1.- Plazas convocadas y distribución de las mismas.

1.1.1.- La Universidad de Córdoba convoca 70 viviendas para residir 226 estudiantes como arrendatarios en las viviendas de V.P.O. de la Residencia Universitaria Lucano, con la siguiente distribución:

a) 5 viviendas tipo A: 1 dormitorio, cocina equipada, salón comedor y un cuarto de baño. Superficie útil de 39,80 m² y trastero de 3,98 m².

b) 5 viviendas tipo B: 1 dormitorio, cocina equipada, salón comedor y un cuarto de baño. Superficie útil de 39,80 m² y trastero de 10,80 m².

c) 22 viviendas tipo C: 3 dormitorios, cocina equipada, salón comedor, 1 servicio y 1 cuarto de aseo. Superficie útil de 56,62 m² y trastero de 12 m².

d) 2 viviendas tipo D: 3 dormitorios, cocina equipada, salón comedor, 1 servicio, 1 cuarto de aseo y 1 cuarto de baño completo para minusválidos. Superficie útil 60,94 m² y trastero de 12,20 m².

e) 36 viviendas tipo E: 4 dormitorios, salón comedor, 1 servicio y 1 cuarto de aseo. Superficie útil 70 m² y trastero de 13 m².

1.2.- Beneficiarios.

1.2.1.- Podrán tener la consideración de arrendatarios, los estudiantes que cursen estudios universitarios de Primer o Segun-

do Ciclo en el curso académico 2007/2008, en cualquiera de las titulaciones oficiales que se impartan en la Universidad de Córdoba y que en el curso 2006/2007 se encuentren matriculados en la UCO.

1.2.2.- Los estudiantes mencionados en el apartado anterior, no deberán estar en posesión de un título académico que les habilite para actividades profesionales, a menos que dicho título suponga un nivel o grado inferior al de los estudios que se pretendan realizar, en cuyo supuesto únicamente podrá renovarse la plaza de residencia para cursar estudios de segundo ciclo a los alumnos que hayan superado un primer ciclo o estén en posesión del título de Diplomado, de Maestro o de Ingeniero o Arquitecto Técnico que permita el acceso a dichos estudios.

1.2.3.- No podrán ser beneficiarios aquellos alumnos que su renta ponderada sea superior a dos veces y medio el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

1.2.4.- Igualmente no podrán ser beneficiarios de las viviendas convocadas los antiguos residentes a los que se les retiró tal condición de conformidad con los motivos de expulsión contenidos en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Servicio de Alojamiento.

2.- Condiciones Generales.

2.1.- Periodo de estancias.

2.1.1.- La estancia ordinaria en la Residencia comprenderá desde las 12,00 horas del día de la apertura del curso en la Universidad de Córdoba hasta las 12,00 horas del día 1 de julio de 2008. Extraordinariamente se podrá ampliar en los meses de julio y septiembre para la realización de exámenes. La ampliación requerirá la solicitud expresa a la Dirección General del Servicio de Alojamiento, atendiendo a razones de tipo académico y condicionado a la programación de actividades de otro orden, así como a la existencia de plazas. En todo caso, el importe de tales estancias extraordinarias será facturado separadamente y el cargo se realizará contra la fianza depositada.

Durante los períodos de vacaciones oficiales del curso académico, la Residencia permanecerá cerrada para los Residentes sin que esta circunstancia suponga reducción alguna de las cuotas de residencia.

3.- Régimen Económico

3.1.- Precios, servicios de la estancia ordinaria y pagos de las cuotas.

3.1.1.- Precios por vivienda/mes:

Vivienda tipo A: 157,40 € alojamiento 16,60 € servicios Total 174 €

Vivienda tipo B: 172,80 € alojamiento 1,20 € servicios Total 174 €
Vivienda tipo C: 237,73 € alojamiento 136,27 € servicios Total 474 €

Vivienda tipo D: 254,70 € alojamiento 119,30 € servicios Total 474 €

Vivienda tipo E: 322,51 € alojamiento 221,49 € servicios Total 544 €

3.1.2.- Precios por plazas mes:

Vivienda tipo A: 157,40 € alojamiento 16,60 € servicios Total 174 €

Vivienda tipo B: 172,80 € alojamiento 1,20 € servicios Total 174 €

Vivienda tipo C: 79,24 € alojamiento 78,76 € servicios Total 158 €

Vivienda tipo D: 84,90 € alojamiento 73,10 € servicios Total 158 €

Vivienda tipo E: 80,62 € alojamiento 55,38 € servicios Total 136 €

A la firma del Contrato, y para formalizar la plaza, deberá realizar una fianza por un importe equivalente a dos mensualidades, según el tipo de vivienda adjudicada.

3.1.3.- Servicios por vivienda:

Todas las viviendas se encuentran amuebladas y disponen de cocina de gas, salón-comedor, 1 baño completo, calefacción eléctrica, aire acondicionado, conexión informática con acceso a Internet y Wifi y antena de T.V.

Utensilios de limpieza: cubo de basura, cubo y fregona, escoba y recogedor.

Electricidad: El consumo de electricidad se controlará por un contador. Los gastos correspondientes a los meses de octubre y noviembre se cargarán junto con el importe del 2º trimestre. Los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, junto al recibo del 3er. trimestre y el de los meses de marzo, abril, mayo y junio se cargarán a la fianza depositada.

El consumo de agua y gas está incluido en la cuota.

3.1.4.- El pago de las cuotas se hará por trimestres naturales anticipados, mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por el adjudicatario. Serán pagaderos «a la vista», y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los trimestres respectivos.

Los gastos ocasionados por la devolución de los recibos serán cargados a los interesados.

En caso de sanción disciplinaria, no procederá deducción de la cuota del tiempo que dure la expulsión, ya sea ésta temporal o definitiva.

3.1.5.- Servicios comunes:

Lavandería por fichas.

Cabinas telefónicas que funcionan con monedas.

Sala de usos múltiples.

Conserjería 24 horas.

4.- Fianza

4.1.- Ingresos y devoluciones.

4.1.1.- En el caso de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente, una vez firmado el contrato y antes de que finalizase el curso académico, se perderá la fianza.

4.1.2.- La fianza tendrá como objetivo reservar la plaza solicitada, garantizar y cubrir posibles daños a instalaciones o material imputables al Residente bien en forma individual o colectiva, así como la cobertura de servicios extraordinarios derivados de circunstancias excepcionales y cubrir en su caso los gastos de luz, desperfectos y alojamiento en los meses de julio y septiembre.

4.1.3.- La devolución de la fianza, si hubiere lugar, se efectuará sobre el mes de diciembre del siguiente curso académico; en su totalidad, o en la parte que no hubiera sido afectada por alguna de las circunstancias anteriormente citadas.

4.1.4.- No procederá la devolución de la fianza cuando el Residente haya sido sancionado por la comisión de una falta que conlleve la expulsión definitiva de la Residencia.

5.- Régimen Jurídico.

5.1.1.- El uso de las viviendas está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5º d).

5.1.2.- Los residentes aceptarán y se comprometerán a cumplir la presente convocatoria así como las cláusulas que integran el Contrato de Arrendamiento, la normativa prevista en los Estatutos y Reglamentos de Régimen Interno y de Disciplina, así como el resto de las normas universitarias cuya aplicación corresponde a la Dirección General del Servicio de Alojamiento y aquellas otras que correspondan por Derecho Común.

6.- Solicitudes, Documentación, y Procedimiento

6.1.- Solicitudes.

6.1.1.- El modelo de impreso podrá recogerse en la Administración del Servicio de Alojamiento sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Recinto Colegio Universitario Nuestra Señora de la Asunción, o bien se podrá recoger en la propia Residencia Universitaria Lucano o descargarse de la página web www.uco.es.

6.1.2.- Las solicitudes se presentarán en la Administración del Servicio de Alojamiento, o por cualquiera de los Registros/Oficinas, medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.1.3.- El plazo para la presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el día 31 de mayo de 2007.

6.2.- Documentación.

Todos los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.

b) Certificado de Empadronamiento del solicitante.

c) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico 2005 del solicitante.

d) En caso de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual del I.R.P.F. se presentará en su lugar Declaración Responsable de Ingresos del Año Fiscal 2005.

e) Certificado de Vida Laboral.

f) Extracto de notas o declaración jurada de las calificaciones obtenidas durante el curso académico anterior para el que presenta la solicitud.

g) El Servicio de Alojamiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

6.3.- Procedimiento.

6.3.1.- La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por la Dirección General del Servicio de Alojamiento previo informe no vinculante de la Dirección Adjunta de la Residencia, dando éste traslado de su propuesta al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba, para efectuar la adjudicación mediante Resolución.

6.3.2.- Todas las Resoluciones que se deriven de esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3.3.- Una vez publicada la Resolución provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, subsanar defectos y aportar la documentación oportuna en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación.

6.3.4.- La Resolución definitiva de admitidos y excluidos se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia. Las Resoluciones de este Rectorado agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. No obstante, contra dicha Resolución, los interesados podrán optar por interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición.

7.- Criterios de Adjudicación de Plazas.

La Dirección General del Servicio de Alojamiento realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos y académicos, según los baremos que se detallan a continuación:

7.1.- Valoración económica y académica:

a) Económica.

Los ingresos del solicitante serán acreditados mediante la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al año 2005, y en el supuesto de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual de IRPF, se presentará una Declaración Responsable de Ingresos del Año Fiscal 2005. Asimismo, no deberá incluirse los factores correctores previstos en el artículo 42 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, que no resulta de aplicación.

IPREM = Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

Año 2006 Indicador IPREM Cuantía 6.707,40

El resultado de IFC se puntuará según los siguientes umbrales:

Menor de 6.641 €: 300 puntos

Mayor de 6.642 € y menor de 8.504 €: 250 puntos

Mayor de 8.505 € y menor de 10.417 €: 200 puntos

Mayor de 10418 €: 150 puntos

b) Baremación académica:

Por tener aprobados entre el:

90% y el 100% de los créditos de un curso completo: 100 puntos

60% y el 89% de los créditos de un curso completo: 80 puntos

30% y el 59% de los créditos de un curso completo: 60 puntos

Hasta el 29% de los créditos de un curso completo: 40 puntos

Créditos asignaturas sueltas:

Por cada uno de los créditos aprobados

0,50 puntos

Los estudiantes que procedan de selectividad se baremarán:

Matricula de Honor: 100 puntos

Sobresaliente: 80 puntos

Notable: 60 puntos

Aprobado: 40 puntos

En caso de empate tras la aplicación del baremo establecido, el criterio de selección será el de menor renta, si el empate continuara será el de mayor baremación académica, si la misma continúa el de más antigüedad en la Residencia y el de mayor edad en el caso de que continuara el empate.

8.- Formalización de las plazas concedidas.

La plaza quedará formalizada con la firma del contrato que deberá realizarse en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de las plazas.

Los adjudicatarios de las mismas deberán aportar la siguiente documentación:

Justificante que acredite la vinculación con la Universidad de Córdoba.

Documento que acredite el pago de una fianza por el equivalente a dos mensualidades.

9.- Normas finales.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la LRJAP y PAC. Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la LRJAP y PAC

En Córdoba a 3 de mayo de 2007.— El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Alojamiento

Núm. 5.075

CONVOCATORIA DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE BELMEZ CURSO 2007/2008

La Universidad de Córdoba, a través del Servicio de Alojamiento, convoca la primera adjudicación de plazas correspondientes al curso 2007/2008, destinadas a facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad, que por razón de la distancia entre el Centro Docente y el domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico.

1.- Objeto y beneficiarios.

1.1.- Plazas convocadas y distribución de las mismas.

1.1.1.- La Universidad de Córdoba convoca 12 viviendas para residir 36 estudiantes como arrendatarios en las viviendas de V.P.O. de la Residencia Universitaria de Belmez, con la siguiente distribución:

a) 12 viviendas 3 dormitorios, cocina equipada, salón comedor, 1 servicio y 1 cuarto de aseo. Superficie útil de 53,27 m².

1.2.- Beneficiarios.

1.2.1.- Podrán tener la consideración de arrendatarios, los estudiantes que cursen estudios universitarios de Primer o Segundo Ciclo en el curso académico 2007/2008, en cualquiera de las titulaciones oficiales que se impartan en la Universidad de Córdoba y que en el curso 2006/2007 se encuentren matriculados en la UCO.

1.2.2.- Los estudiantes mencionados en el apartado anterior, no deberán estar en posesión de un título académico que les habilite para actividades profesionales, a menos que dicho título suponga un nivel o grado inferior al de los estudios que se pretendan realizar, en cuyo supuesto únicamente podrá renovarse la plaza de residencia para cursar estudios de segundo ciclo a los alumnos que hayan superado un primer ciclo o estén en posesión del título de Diplomado, de Maestro o de Ingeniero o Arquitecto Técnico que permita el acceso a dichos estudios.

1.2.3.- No podrán ser beneficiarios aquellos alumnos que su renta ponderada sea superior a dos veces y medio el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

1.2.4.- Igualmente no podrán ser beneficiarios de las viviendas convocadas los antiguos residentes a los que se les retiró tal condición de conformidad con los motivos de expulsión contenidos en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Servicio de Alojamiento.

2.- Condiciones Generales.

2.1.- Periodo de estancias.

2.1.1.- La estancia ordinaria en la Residencia comprenderá desde las 12,00 horas del día de la apertura del curso en la Universidad de Córdoba hasta las 12,00 horas del día 1 de julio de 2008. Extraordinariamente se podrá ampliar en los meses de julio y septiembre para la realización de exámenes. La ampliación

requerirá la solicitud expresa a la Dirección General del Servicio de Alojamiento, atendiendo a razones de tipo académico y condicionado a la programación de actividades de otro orden, así como a la existencia de plazas. En todo caso, el importe de tales estancias extraordinarias será facturado separadamente y el cargo se realizará contra la fianza depositada.

Durante los períodos de vacaciones oficiales del curso académico, la Residencia permanecerá cerrada para los Residentes sin que esta circunstancia suponga reducción alguna de las cuotas de residencia.

3.- Régimen Económico

3.1.- Precios, servicios de la estancia ordinaria y pagos de las cuotas.

3.1.1.- Precios por vivienda/mes:

Vivienda: 161,00 € alojamiento 247,00 € servicios Total 408 €

3.1.2.- Precios por plazas mes:

Vivienda: 53,66 € alojamiento 82,34 € servicios Total 136 €

A la firma del Contrato, y para formalizar la plaza, deberá realizar una fianza por un importe equivalente a dos mensualidades.

3.1.3.- Servicios por vivienda:

Todas las viviendas se encuentran amuebladas, disponiendo además de cocina eléctrica, salón-comedor, 1 baño completo, Wifi y antena de T.V.

Utensilios de limpieza: cubo de basura, cubo y fregona, escoba y recogedor.

Electricidad: El consumo de electricidad se controlará por un contador. Los gastos originados se facturarán junto con los recibos trimestrales, excepto los correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio que se cargarán a la fianza depositada.

El consumo de agua está incluido en la cuota.

3.1.4.- El pago de las cuotas se hará por trimestres naturales anticipados, mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por el adjudicatario. Serán pagaderos «a la vista», y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los trimestres respectivos.

Los gastos ocasionados por la devolución de los recibos serán cargados a los interesados.

En caso de sanción disciplinaria, no procederá deducción de la cuota del tiempo que dure la expulsión, ya sea ésta temporal o definitiva.

3.1.5.- Servicios comunes:

Lavandería por fichas.

4.- Fianza

4.1.- Ingresos y devoluciones.

4.1.1.- En el caso de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente, antes de que finalizase el curso académico, (entendiendo el derecho desde el momento que se firme el contrato), se perderá la fianza.

4.1.2.- La fianza tendrá por objetivo reservar la plaza solicitada, garantizar y cubrir posibles daños a instalaciones o material imputables al Residente bien en forma individual o colectiva, así como la cobertura de servicios extraordinarios derivados de circunstancias excepcionales y cubrir en su caso los gastos de luz, desperfectos y alojamiento en los meses de julio y septiembre.

4.1.3.- La devolución de la fianza, si hubiere lugar, se efectuará sobre el mes de diciembre del siguiente curso académico; en su totalidad, o en la parte que no hubiera sido afectada por alguna de las circunstancias anteriores citadas.

4.1.4.- No procederá la devolución de la fianza cuando el Residente haya sido sancionado por la comisión de una falta que conlleve la expulsión definitiva de la Residencia.

5.- Régimen Jurídico.

5.1.1.- El uso de las viviendas está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5º d).

5.1.2.- Los residentes aceptarán y se comprometerán a cumplir la normativa prevista en los Estatutos y Reglamentos de Régimen Interno y de Disciplina, así como el resto de las normas universitarias cuya aplicación corresponde a la Dirección General del Servicio de Alojamiento y aquellas otras que correspondan por Derecho Común.

6.- Solicitudes, Documentación, y Procedimiento

6.1.- Solicitudes.

6.1.1.- El modelo de impreso podrá recogerse en la Administración del Servicio de Alojamiento sito en Avda. Menéndez Pidal, s/

n 14004 Recinto Colegio Mayor Universitario Nuestra Señora de la Asunción, o bien se podrá recoger en la propia Residencia Universitaria o descargarse de la pagina web www.uco.es.

6.1.2.- Las solicitudes se presentarán en la Administración del Servicio de Alojamiento, o por cualquiera de los Registros/Oficinas, medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.1.3.- El plazo para la presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el día 31 de mayo de 2007.

6.2.- Documentación.

Todos los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.

b) Certificado de Empadronamiento del solicitante.

c) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico 2005 del solicitante.

d) En caso de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual del I.R.P.F. se presentará en su lugar Declaración Responsable de Ingresos del Año Fiscal 2005.

e) Certificado de Vida Laboral.

f) Extracto de notas o declaración jurada de las calificaciones obtenidas durante el curso académico anterior para el que presenta la solicitud.

g) El Servicio de Alojamiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

6.3.-Procedimiento.

6.3.1.- La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por la Dirección General del Servicio de Alojamiento previo informe no vinculante de la Dirección Adjunta de la Residencia, dando éste traslado de su propuesta al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba, para efectuar la adjudicación mediante Resolución.

6.3.2.- Todas las Resoluciones que se deriven de esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3.3.- Una vez publicada la Resolución provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, subsanar defectos y aportar la documentación oportuna en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación.

6.3.4.- La Resolución definitiva de admitidos y excluidos se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia. Las Resoluciones de este Rectorado agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. No obstante, contra dicha Resolución, los interesados podrá optar por interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición.

7.- Criterios de Adjudicación de Plazas.

La Dirección General del Servicio de Alojamiento realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos y académicos, según los baremos que se detallan a continuación:

7.1.- Valoración económica y académica:

a) Económica.

Los ingresos del solicitante serán acreditados mediante la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al año 2005, y en el supuesto de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual de IRPF, se presentará una Declaración Responsable de Ingresos del Año Fiscal 2005. Asimismo, no deberá incluirse los factores correctores previstos en el artículo 42 del Texto integrado del Decreto 149/2003, que no resulta de aplicación.

IPREM = Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

Año 2006 Indicador IPREM Cuantía 6.707,40

El resultado de IFC se puntuara según los siguientes umbrales:
Menor de 6.641 €: 300 puntos
Mayor de 6.642 € y menor de 8.504 €: 250 puntos
Mayor de 8.505 € y menor de 10.417 €: 200 puntos
Mayor de 10.418 €: 150 puntos

b) Baremación académica:

Por tener aprobados entre el:

90% y el 100% de los créditos de un curso completo: 100 puntos

60% y el 89% de los créditos de un curso completo: 80 puntos

30% y el 59% de los créditos de un curso completo: 60 puntos

Hasta el 29% de los créditos de un curso completo: 40 puntos

Créditos asignaturas sueltas:

Por cada uno de los créditos aprobados: 0,50 puntos

Los estudiantes que procedan de selectividad se baremarán:

Matricula de Honor: 100 puntos

Sobresaliente: 80 puntos

Notable: 60 puntos

Aprobado: 40 puntos

En caso de empate tras la aplicación del baremo establecido, el criterio de selección será el de menor renta, si el empate continuara será el de mayor baremación académica, si la misma continua el de más antigüedad en la Residencia y el de mayor edad en el caso de que continuara el empate.

8.- Formalización de las plazas concedidas.

La plaza quedará formalizada con la firma del contrato que deberá realizarse en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de las plazas, los adjudicatarios de las mismas deberán aportar la siguiente documentación:

Justificante que acredite la vinculación con la Universidad de Córdoba.

Documento que acredite el pago de una fianza por el equivalente a dos mensualidades.

9.- Normas finales.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Córdoba a 3 de mayo de 2007.— El Rector, José Manuel Roldán Noguearas.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA NOROESTE
VALLE DE LOS PEDROCHES
LA GRANJUELA (Córdoba)**

Núm. 4.470

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2007, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Estado de Ingresos

Capítulo III. Tasas y otros ingresos	600,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	91.500,00
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	900,00
Total	93.000,00 Euros

Estado de Gastos

Capítulo I. Gastos de personal	18.232,53
Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios	74.567,47
Capítulo III. Gastos financieros	100,00
Capítulo VI. Inversiones reales	100,00
Total	93.000,00 Euros

Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobados junto con el Presupuesto General para el 2007:

Nº Puestos de trabajo Clasificación Laboral

2 Obra o servicio determinado

a tiempo completo Oficial 1ª

4 Obra o servicio determinado

A tiempo completo Oficial 2ª

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de dicho Texto legal, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Granjuela, a 16 de abril de 2007.— El Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO
PEÑARROYA PUEBLONUEVO (Córdoba)**

Núm. 4.840

De conformidad con lo establecido en el artículo ciento sesenta y nueve, punto uno, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones, los Presupuestos Generales para 2007 quedan aprobados definitivamente por un importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.324.467,61 €), nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominaciones	Euros
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
3º	Tasas y Otros Ingresos	2.710,55
4º	Transferencias Corrientes	1.860.502,24
5º	Ingresos Patrimoniales	60,10
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
7º	Transferencias de Capital	1.461.194,72
9º	Pasivos Financieros	0
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		3.324.467,61

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominaciones	Euros
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Gastos de Personal	446.817,57
2º	Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	1.412.242,46
4º	Transferencias	4.212,86
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Inversiones Reales	1.461.194,72
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		3.324.467,61

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Plantilla de Personal Mancomunidad de Municipios
Valle del Guadiato**

Personal Funcionario: 0

Personal Laboral Fijo: 1

Personal Laboral Temporal: 14

Peñarroya Pueblonueva, a 25 de abril de 2007.— El Presidente, Agustín Martín Fernández.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Cultura

Núm. 4.860

A N U N C I O

El Ilustrísimo señor Presidente, con fecha de 16 de abril de 2007, ha resuelto lo siguiente:

«**Primero.**— Aprobar la Convocatoria de subvenciones de subvenciones a Corales, Centros Filarmónicos y Orquestas de Pulso y Púa de la provincia de Córdoba durante el año 2007, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CORALES, CENTROS FILARMONICOS Y ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2007
1. BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2006 y publicada definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número cuarenta y cinco de catorce de marzo de dos mil siete.

2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 24.040 €, aplicación 450.4511.48900 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2007.

3. CUANTÍA Y ABONO

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar las siguientes cantidades:

— Conciertos en municipios de la provincia de Córdoba: 600 euros por concierto.

— Conciertos fuera de la provincia de Córdoba, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza: 900 euros por concierto.

— Conciertos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Andaluza: 1.200 euros por concierto.

b) El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida

4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de conciertos y actuaciones musicales que realicen las entidades solicitantes, quedando expresamente excluidas:

- La organización de cursos, jornadas, charlas, etc.
- La adquisición de equipamiento musical.

5. REGIMEN DE CONCESIÓN.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; tener domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial; estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Diputación y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.

b) No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 4 de la Ordenanza General.

c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

7. BENEFICIARIOS.

Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente convocatoria:

— Las corales, centros filarmónicos y orquestas de pulso y púa de la provincia de Córdoba, dotados de personalidad jurídica propia.

8. ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Pleno de la Corporación o la haya delegado la Presidencia en la Junta de Gobierno en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente o ante el Pleno de la Corporación, en caso de que la convocatoria se hubiera resuelto por este órgano por razón de la cuantía. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

10. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

La solicitud de subvención (Anexo I) se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Proyecto explicativo del/los conciertos/recitales a realizar, especificando localidades, fechas, fiestas o actos culturales en los que se integrarán, así como cualquier otro dato que se considere de interés para la valoración del proyecto.
- b) Presupuesto, desglosado por concierto, indicando los gastos, así como los ingresos previstos para la financiación de los mismos (Anexo II).
- c) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la Asociación/entidad.
- d) Fotocopia cotejada/compulsada del Acta de elección del solicitante como representante legal de la Entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- e) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la Asociación o entidad solicitante.
- f) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la Asociación en el Registro Público competente, así como de los Estatutos.
- g) Breve relación de las actividades de carácter cultural llevadas a cabo con anterioridad por el solicitante.
- h) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (Anexo III).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

3. De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Son criterios de valoración de cada concierto los que a continuación se relacionan.

- Tener la entidad su domicilio social en municipio menor de 20.000 habitantes: 2 puntos.
- Tener la entidad su domicilio social en municipio mayor de 20.000 habitantes: 1 punto.
- Actuaciones a desarrollar en un municipio de la provincia de Córdoba: 2 puntos.
- Actuaciones a desarrollar en un municipio fuera de la provincia de Córdoba: 1 punto.
- Trayectoria y experiencia de la Coral: 1 punto.
- Repercusión cultural del acto en el que se integra el concierto: hasta 3 puntos.

Los conciertos que se propongan para ser subvencionados deberán alcanzar al menos cinco puntos.

14. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web www.dipucordoba.es.

Un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas, también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RÉGIMEN SUPLETORIO:

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.
- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

Dos.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada.

Tres.- La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la Ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

16. MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS:

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

Segundo.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.»

Los Anexos se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Información de la Diputación de Córdoba y en la página web dipucordoba.es/informacion.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CORALES, CENTROS FILARMONICOS Y ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2007.

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN/CORAL		C.I.F. / N.I.F.	Nº REG. PROV. DE AA.CC.
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones a Corales, Centros Filarmónicos y Orquestas de Pulso y Púa de la provincia de Córdoba durante el año 2007, con un presupuesto global de 24.040,00 €, publicada en el BOP nº _____, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para los conciertos y actuaciones que se relacionan en el proyecto, a realizar en el año 2.007.

En _____, a ____ de _____ de 2.007.

El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado:

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a esta Diputación para que, en caso de que

proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de C Ó R D O B A.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS DEL CONCIERTO/ACTUACIÓN A REALIZAR

Gastos de personal	_____
Gastos de material (FUNGIBLE)	_____
Otros gastos	_____
TOTAL PRESUPUESTO CONCIERTO	_____

FINANCIACIÓN DEL CONCIERTO

Aportación de la entidad solicitante	_____
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	_____
• Entidades Públicas	_____
• Entidades Privadas	_____
Subvención que se solicita	_____
TOTAL INGRESOS CONCIERTO	_____

RESUMEN PRESUPUESTARIO

TOTAL GASTOS (sumados todos los conciertos proyectados)	_____
TOTAL INGRESOS PREVISTOS (sumados todos los conciertos proyectados)	_____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. <NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE> con NIF nº _____, en nombre propio o en representación de <ENTIDAD>, con CIF nº _____, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a en la Convocatoria de subvenciones a Corales, Centros Filarmónicos y Orquestas de Pulso y Púa de la provincia de Córdoba durante el año 2007 (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número _____ de _____ de 2007), declara ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

En _____, a _____ de _____ de 2007

Fdo.: D/D^a _____

Art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora:

1.- Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representa-

ción legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta ley cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3.- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6.- La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7.- La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 4.878

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Número expediente: 336/06.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Prestación de servicio.-
 b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de au-
 tocar para el traslado diario del personal de esta Diputación Pro-
 vincial al Centro de Minusválidos Psíquicos.

c) Lotes:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de
 licitación: B.O. P. número 33 de fecha 23 de Febrero de 2.007,

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

a) Importe total: OCHENTA MIL EUROS (80.000.- €), IVA
 incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 10 de Abril de 2.007.

b) Contratistas: Autocares Pérez Cubero, S.L.

c) Nacionalidad: Española.-

d) Importe de adjudicación: SETENTA Y OCHO MIL EUROS
 (78.000.- €), IVA incluido.

Córdoba, a 23 de abril de 2007.— El Presidente, Francisco
 Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.223

A N U N C I O

**CONCURSO PARA CUBRIR EN COMISIÓN DE SERVICIO
EL PUESTO DE JEFA/E DEL NEGOCIADO N.20 CONTROL
FINANCIERO**

El Sr. Vicepresidente 4º y Delegado de Recursos Humanos de
 esta Corporación en virtud de las facultades que le han sido dele-
 gadas por la Presidencia mediante Decreto de 02 de
 Agosto de 2005, en el día de la fecha ha dictado la siguiente resolución:

«Encontrándose vacante en la Relación de Puestos de Trabajo
 de esta Corporación el puesto denominado Jefatura Negociado
 N. 20 de Control Financiero del Servicio de Intervención, y siendo
 de urgente e inaplazable necesidad su provisión, se estima pro-
 cedente efectuarla a través de una comisión de servicios. En su
 virtud, RESUELVO:

1.- Convocar la provisión en comisión de servicios el referido
 del puesto de Jefa/e N. 20 del Servicio de Intervención con ar-
 reglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo/Convenio Colectivo
 y cuya descripción es la siguiente:

Denominación: Jefatura Negociado N.20 Control Financiero.

Número: 1

Grupo: C

C. Destino: 20

Adscripción: Laboral/Funcionaria/o.

Área funcional: Administración.

2.- Podrán participar en esta convocatoria los empleados/as
 de plantilla que reúnan los requisitos exigidos en la Relación de
 Puestos de Trabajo, perteneciente al Grupo C con la categoría de
 Administrativo. No obstante, podrán participar los empleados/as
 de plantilla que pertenezcan al Grupo D con la categoría de Auxi-
 liar Administrativo y reúnan los demás requisitos señalados, y
 que se consideraran solo en el supuesto de no haber ningún
 aspirante del grupo del Grupo C, o habiéndolo no reúna los requi-
 sitos para ocupar el puesto.

3.- El plazo de admisión de solicitudes en el Registro General
 de la Corporación será de diez días hábiles a partir del siguiente
 a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFI-
 CIAL de la Provincia.

4.- La designación de la comisión de servicio recaerá sobre el
 solicitante que tenga más antigüedad en el Servicio correspon-
 diente y, en caso de empate, en aquel que tuviese más antigüe-
 dad reconocida por esta Corporación».

Córdoba, 4 de mayo de 2007.— El Vicepresidente 4º y Delega-
 do de Recursos Humanos, Antonio Ruiz Sánchez.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.430

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar
 parte en la convocatoria de concurso oposición promoción in-

terna para cubrir una plaza de Cuidador al servicio de esta
 Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, co-
 rrespondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, de confor-
 midad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley siete de mil
 novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las
 Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley once de
 mil novecientos noventa y nueve, de veintinueve de abril, vengo a
 resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admiti-
 dos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expues-
 ta al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde
 esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de
 conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda
 constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Antonio Ruiz Sánchez, Vicepresidente 4º y
 Diputado Delegado de Recursos Humanos. Suplente: Dª. Rafaela
 Crespín Rubio, Diputada Delegada de Servicios Sociales.

SECRETARIO: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General
 de la Corporación. Suplente: D. Juan Carlos Jiménez Martínez,
 Jefe Secc. Selección y Planificación.

VOCALES:**Un representante del Comité de Empresa:**

· Titular: D. Manuel García Rey. Suplente: D. Carlos Orcera
 Sánchez.

Como Responsable del Servicio o Departamento:

· Titular: Dª. Fuensanta Madueño Monje, Jefa Departamento
 Centro Disminuidos Psíquicos. Suplente: D. Andrés Luna Prieto,
 Jefe de Negociado de Administración.

2 técnicos o expertos en la materia o especialidad:

· Titular: Dª. María Montoro Cobos, Cuidadora. Suplente: D.
 Rafael Ochoa Navarro, Cuidador.

· Titular: D. José L. Carrillo García, A.T.S. Suplente: Dª. Mª.
 Auxiliadora Márquez Camacho, Cuidadora.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convoca-
 toria, se concede a los interesados un plazo de 10 días, con-
 tados a partir del siguiente a la publicación de la presente
 Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para sub-
 sanar posibles defectos o los que haya motivado, en su caso,
 su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los
 que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de
 admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho
 plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente
 de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el
 próximo día 29 de mayo de 2007, a las 13 horas, en el aula de
 formación de los Colegios Provinciales, sitos en Avenida del
 Mediterráneo, s/n para llevar a cabo la realización del ejerci-
 cio de la oposición, debiendo venir provistos del Documento
 Nacional de Identidad.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria
 el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en
 los que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de confor-
 midad con la resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría
 General para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 33
 de 8 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra «U», si
 no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la «V» y así
 sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de
 la Provincia de la presente Resolución, así como de la lista de
 excluidos.

ANEXO

**Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a
 la convocatoria para proveer 1 plaza de Cuidador/a,
 Concurso Oposición, promoción interna, Oferta de
 Empleo 2005**

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre: Martín Caballero, María de Gracia.

D.N.I./N.I.F.: 24094589L.

Observaciones: Pertenece a la plantilla de funcionarios.

TOTAL EXCLUIDOS: 1.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 15 de mayo de 2007.— El Presidente, p.d. el Vice-
 presidente 4º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz
 Sánchez.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y
ACCIÓN TERRITORIAL**

**Servicio Central de Cooperación
Expropiaciones
Núm. 5.259**

Con fecha de 18 de abril de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdos por los que se iniciaba expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las siguientes obras que a continuación se reflejan, acuerdos que han sido notificados a todos sus afectados:

1. Saneamiento y Depuración de Iznajar, La Celada y El Higueral.

POL.	PARC.	PROPIETARIO	USO	EXPR.DEF. (m2)	SERV. (m2)	OCUP. TEMP. (m2)
18	410	Ramírez Jiménez, Francisco	O - Olivos de secano	1,54	91,50	518,50
18	409	Lobato Delgado, Dionisio	O - Olivos de secano	1,54	112,50	637,50
18	407	Rabasco Molina, Diego	O - Olivos de secano	3,08	147,00	833,00
18	436	Villalba López, Isidro	O - Olivos de secano	3,08	342,00	1938,00
18	400	Ortega López, Cristóbal	O - Olivos de secano	3,08	249,00	1411,00
18	391	Matas Rey, José	O - Olivos de secano	4,62	409,50	2320,50
18	389	López Matas, Manuel	O - Olivos de secano	7,69	897,50	5083,00
18	384	Delgado Quintana, Ramona	O - Olivos de secano	3,08	534,00	3026,00
18	378	Padilla Pacheco, Ana	O - Olivos de secano	3,08	453,00	2567,00
18	377	Padilla Pacheco, Ana	O - Olivos de secano	1,54	123,00	697,00
18	445	Montilla Castillo, Pedro	O - Olivos de secano	3,08	324,00	1836,00
18	376	García Ariza, Amador	O - Olivos de secano	1,54	225,00	1275,00
18	356	Garrido Caballero, Francisco	O - Olivos de secano	3,08	288,00	1632,00
18	450	DESCONOCIDO		1,54	223,50	1266,50
18	352	Pacheco López, Andrés	O - Olivos de secano	1,54	189,00	1071,00
18	351	López Granados, Ramón	O - Olivos de secano	4,62	436,50	2473,50
18	347	Luque Cañas, Josefa	O - Olivos de secano	3,08	285,00	1615,00
18	346	Herrero Granados, María	O - Olivos de secano	3,08	213,00	1207,00
18	344	García Valverde, Juana	O - Olivos de secano	4,62	387,00	2193,00
13	266	García Pacheco, Antonio (Herederos)	O - Olivos de secano	6,15	523,50	2966,50
13	54	Granados Carrillo, María	Varios	0,00	78,00	442,00
13	52	Estado Ministerio de Fomento	O - Olivos de secano	9,23	751,50	4258,50
13	51	Granados Carrillo, Antonio	O - Olivos de secano	10,77	897,00	5083,00
13	50	Estado Ministerio de Fomento	Varios	6,15	436,50	2473,50
13	48	Rabasco Guerrero, Juana	OR - Olivos de regadío	1,54	387,00	2193,00
13	49	Estado Ministerio de Fomento	C - Labor o labradío de secano	1,54	352,50	1997,50
13	41	Granados Carrillo, Antonio	O - Olivos de secano	4,62	276,00	1564,00
13	22	Estado Ministerio de Fomento	Varios	46,16	3958,50	22431,50
13	17	Ruiz Pozo, Francisca	C - Labor o labradío de secano	4,62	954,00	5406,00
13	15	Doncel Pacheco, Francisca	O - Olivos de secano	4,62	411,00	2329,00
13	274	Doncel Pacheco, Piedad	O - Olivos de secano	3,08	339,00	1921,00
13	250	Pozo Sánchez, José (Herederos)	C - Labor o labradío de secano	1,54	142,50	807,50
13	12	Carrillo Pérez, Dolores	C - Labor o labradío de secano	1,54	247,50	1402,50
13	9	Ariza Arroyo, Luis	C - Labor o labradío de secano	3,08	291,00	1649,00
13	8	Guerrero Luque, Cristóbal	C - Labor o labradío de secano	1,54	117,00	663,00
13	257	Pozo Sánchez, José (Herederos)	C - Labor o labradío de secano	1,54	84,00	476,00
13	7	Ruiz Prado, José	C - Labor o labradío de secano	4,62	303,00	1717,00
13	2	Estado Ministerio de Fomento	MB - Monte bajo	16,92	3123,00	17697,00
13	72	Estado Ministerio de Fomento	E - Pastos	43,33	78,00	442,00
13	5	Estado Ministerio de Fomento	E - Pastos	3,08	227,57	1300,40
13	3	Delgado Cano, María Pilar	MB - Monte bajo	3,08	358,50	2031,50
13	73	Estado Ministerio de Fomento	Varios	54,10	1965,00	11135,00
13	47	Rabasco Pérez, Juana	CR - Labor o labradío de regadío	0,00	735,00	4165,00
13	46	Montilla Ordóñez, Juan	C - Labor o labradío de secano	0,00	511,50	2898,50
13	416	DESCONOCIDO		0,00	642,00	3638,00
13	318	DESCONOCIDO		0,00	45,00	255,00
14	257	Pozo Pacheco, María	O - Olivos de secano	0,00	927,00	5253,00
14	256	Pacheco Ruiz, Juan	HR - Huerta de regadío	11,94	412,50	2337,50
14	255	Valverde Pacheco, Ramón	HR - Huerta de regadío	3,08	184,50	1045,50
14	378	Pacheco Rodríguez, Agustín	HR - Huerta de regadío	0,00	43,50	246,50
14	379	Rodríguez Camillo, Antonio	HR - Huerta de regadío	1,54	42,00	238,00
14	380	Espínar Rodríguez, Dolores	HR - Huerta de regadío	0,00	31,50	178,50
14	253	Pozo Pacheco, María	HR - Huerta de regadío	0,00	31,50	178,50
14	360	Quintana Aguilera, Salvador (Herederos)	C - Labor o labradío de secano	1,54	162,00	918,00
14	359	Quintana Aguilera, María	Varios	6,15	327,00	1853,00
14	252	Quintana Aguilera, Salvador (Herederos)	I - Improductivo	6,15	504,00	2856,00
14	251	Villalba López, Isidro	O - Olivos de secano	7,69	516,00	2924,00
14	250	García Granados, Juan (Herederos)	O - Olivos de secano	4,62	451,50	2558,50
14	249	Ortiz Jiménez, Manuel	HR - Huerta de regadío	0,00	91,50	518,50
14	248	Aguilera Granados, Salvador	HR - Huerta de regadío	1,54	118,50	671,50
14	247	Ortiz Ortega, Cristobalina	HR - Huerta de regadío	0,00	24,00	136,00
14	246	Aguilera Granados, Salvador	HR - Huerta de regadío	0,00	39,00	221,00
14	245	Granados Aguilera, Juan	HR - Huerta de regadío	1,54	54,00	306,00

14	244	Serrano Aguilera, Cristóbal (Herederos)	HR - Huerta de regadío	0,00		27,00	153,00
14	243	Lara Padilla, Juan Miguel	HR - Huerta de regadío	0,00		30,00	170,00
14	242	Lara Padilla, José	HR - Huerta de regadío	0,00		40,50	229,50
14	241	Puerto Padilla, José	HR - Huerta de regadío	1,54		52,50	297,50
14	240	Villalba López, Ana (Herederos)	HR - Huerta de regadío	0,00		52,50	297,50
14	239	García Granados, Francisco José	HR - Huerta de regadío	1,54		60,00	340,00
14	236	García Granados, Francisco José	O - Olivos de secano	1,54		151,50	858,50
14	234	García Granados, Juan (Herederos)	OR - Olivos de regadío	1,54		139,50	790,50
14	233	López Rey, Francisco	OR - Olivos de regadío	0,00		57,00	323,00
14	229	Cobos López, Piedad	HR - Huerta de regadío	1,54		136,50	773,50
14	228	Cobos López, José	OR - Olivos de regadío	3,08		258,00	1462,00
14	226	Pacheco Ruiz, Juan	O - Olivos de secano	0,00		54,00	306,00
14	224	Jaimez Matas, Juan (Herederos)	Varios	4,62		370,50	2099,50
14	222	López Lara, Francisco	OR - Olivos de regadío	4,62		474,00	2686,00
14	223	Jaimez Cobos, Clara Isabel	OR - Olivos de regadío	1,54		276,00	1564,00
14	427	DESCONOCIDO		1,54		201,00	1139,00
14	388	Cobos López, Piedad	OR - Olivos de regadío	1,54		88,06	503,20
14	221	Jaimez Cobos, Clara Isabel	O - Olivos de secano	3,08		216,00	1224,00
14	125	Padilla López, Dionisio	O - Olivos de secano	9,23		690,00	3910,00
14	124	Padilla Matas, Cristóbal	O - Olivos de secano	3,08		232,50	1317,50
14	120	Ruiz Prado, José	C - Labor o labradío de secano	4,62		469,50	2660,50
14	95	Pacheco Campaña, José	O - Olivos de secano	20,00		1657,50	9392,50
14	94	Granados García, Francisco	O - Olivos de secano	6,15		562,50	3187,50
14	406	Doncel Cobo, Francisco	O - Olivos de secano	7,69		709,50	4020,50
14	68	Miranda Tirado, María	O - Olivos de secano	4,62		477,00	2703,00
14	67	Ecija Cruz, Mariana (Herederos)	O - Olivos de secano	4,62		409,50	2320,50
14	66	Doncel Pacheco, Isabel	O - Olivos de secano	10,77		793,50	4496,50
15	438	Jiménez Delgado, Josefa	O - Olivos de secano	9,23		849,00	4811,00
15	439	Serrano Moreno, Antonio José	C - Labor o labradío de secano	12,31		1113,00	6307,00
15	431	Pérez Campaña, Bienvenido	O - Olivos de secano	4,62		753,00	4267,00
15	430	Pacheco Ruiz, Juana María	O - Olivos de secano	4,62		330,00	1870,00
15	318	Pacheco Ruiz, Juana María	O - Olivos de secano	1,54		180,00	1020,00
15	412	López Castillo, Juan	O - Olivos de secano	6,15		553,50	3136,50
15	406	Aguilera Granados, Antonio (Herederos)	O - Olivos de secano	4,62		543,00	3077,00
15	402	Doncel Santana, José	O - Olivos de secano	1773,08		912,00	5168,00
15	399	Ruiz Prados, Ignacio	C - Labor o labradío de secano	4,62		340,50	1929,50
15	398	Llamas Pérez, José	O - Olivos de secano	10,77		966,00	5474,00
15	50	Marín Ruiz, José	O - Olivos de secano	9,23		855,00	4845,00
15	48	Marín Ruiz, Encarnación	O - Olivos de secano	12,31		1029,00	5831,00
15	47	Marín Ruiz, Antonia	O - Olivos de secano	3,08		219,00	1241,00
15	79	Serrano Campaña, Julián	O - Olivos de secano	0,00		133,46	762,60
15	81	Aguilera Arévalo, José	O - Olivos de secano	6,15		646,50	3663,50
15	82	Aguilera Arévalo, José	O - Olivos de secano	3,08		268,50	1521,50
15	91	Ruiz Ruiz, Isidora	O - Olivos de secano	4,62		289,50	1640,50
13	39	Valverde Pacheco, José	O - Olivos de secano	0,00		39,30	445,40
13	38	Valverde Pacheco, Ramón	O - Olivos de secano	0,00		54,00	612,00
13	37	Valverde Pacheco, Piedad	O - Olivos de secano	0,00		45,00	510,00
13	36	Valverde Pacheco, Antonia	O - Olivos de secano	0,00		45,75	518,50
13	119	Pacheco Aguilera, Ramón	O - Olivos de secano	2,00		387,00	4386,00
13	117	Pacheco Valverde, Mariano	O - Olivos de secano	1,00		165,00	1870,00
13	121	Martos Jaimez, Antonio	O - Olivos de secano	0,00		135,00	1530,00

En dichos expedientes quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo diecinueve punto dos de la L.E.F.

Córdoba a 8 de mayo 2007— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y
ACCIÓN TERRITORIAL**

**Servicio Central de Cooperación
Expropiaciones
Núm. 5.320**

Con fecha de dieciocho de abril de dos mil siete, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Saneamiento y Depuración de Castro del Río y Espejo», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados:

Términos Municipales de Castro del Río y Espejo

POL	PAR	PROPIETARIO	USO	EXPR. DEF. (m2)	SERV. (m2)	OCUP. TEMP. (m2)
8	2	Camona Porras, Teresa	O - Olivos seco	20,22	315,50	946,50
8	3	Serrano Leva, Carmen	O - Olivos seco		69,80	209,40
8	4	Reyes Serrano, José M.	O - Olivos seco		69,05	207,15
8	5	Lucena Reyes, José	O - Olivos seco		305,65	916,95
		Lucena Reyes, Rodolfo				
8	6	Ávila Lupiáñez, Antonio José	O - Olivos seco		146,70	440,10
		Ávila Lupiáñez, Gregorio				
8	7	Martínez Córdoba, María	O - Olivos seco		131,65	394,95
8	8	Yepes Serrano, Cristóbal	O - Olivos seco	5,00	246,95	740,85
8	9	Crego Córdoba, Francisco	O - Olivos seco		124,85	374,55
8	10	Luque Luque, Luciano	O - Olivos seco		98,10	294,30
8	11	Jurado Crespo, José María	O - Olivos seco		128,95	386,85
8	12	Pavón Pavón, Dolores	O - Olivos seco		409,90	1229,70
8	13	Lucena Córdoba, Cristóbal (Herederos)	O - Olivos seco		113,90	341,70
8	14	Pavón Adrián, Rafael	O - Olivos seco		75,25	225,75
8	15	Ruiz Adrián, Antonio	O - Olivos seco	5,00	200,75	602,25
8	16	Pérez López, Elisa	O - Olivos seco			
		Pérez López, Eulalia (Herederos)	O - Olivos seco		181,40	544,20
8	17	Moral Pérez, Antonio	O - Olivos seco		95,60	286,80
8	18	Lucena Córdoba, Cristóbal (Herederos)	O - Olivos seco		289,20	867,60
8	20	Rabadán Olmo, Teresa	O - Olivos seco		289,20	867,60
8	27	López Sánchez, Asunción	O - Olivos seco		314,45	943,35
8	21	Moral Pérez, Antonio	O - Olivos seco		172,80	518,40
8	22	Córdoba Romero, Francisco	O - Olivos seco		136,40	409,20
8	23	Sánchez López, Juan (Herederos)	O - Olivos seco		90,50	271,50
8	26	Santos Torres, Antonio (Herederos)	O - Olivos seco		16,85	50,55
5	74	Pavón Adrian, Gloria	O - Olivos seco		469,20	1407,60
5	73	Vega Pavón, María Carlota	O - Olivos seco		38,60	115,80
5	1	Castro Aguilar, Vicente	O - Olivos seco	20,00	386,35	1159,05
5	2	García Serrano, María José	O - Olivos seco	5,00	206,85	620,55
5	3	Pino Romero, María	O - Olivos seco	15,00	510,75	1532,25
5	4	Olmo Montero, Francisca	O - Olivos seco	5,00	180,00	540,00
5	5	Porras Castro, Eugenio	O - Olivos seco	5,00	281,45	844,35
5	6	Serrano Serrano, María	O - Olivos seco	10,00	424,60	1273,80
5	7	Jiménez Trenas, Ninela	O - Olivos seco	10,00	236,95	710,85
5	8	castro Yepes, Francisca	O - Olivos seco	5,00	323,60	970,80
4	208	En Investigación art 47 ley 33 2003	C - Labor o labradío seco		21,00	63,00
4	10	Castro Romero, Luis	C - Labor o labradío seco	40,00	651,70	1955,10
4	12	Santos Castro, Gregorio	O - Olivos seco		762,60	2287,80
4	34	Marínez Mellado, Benjamina	O - Olivos seco	25,00	841,80	2525,40
21	29	Reyes Leiva, José María	C - Labor o labradío seco	15,00	295,20	885,60
21	118	Velasco Navarro, Luis	I - Improductivo		13,00	39,00
21	31	Reyes Leiva, José María	C - Labor o labradío seco	5,00	165,05	495,15
21	8	Linares Santos, Victoriano	L - Labor o labradío seco		25,25	75,75
21	7	DESCONOCIDO		5,00	72,65	217,95
21	6	López Lucena, Gabriel	O - Olivos seco		0,40	1,20
21	5	Velasco Navarro, Luis	O - Olivos seco		1,60	4,80
21	10	Jurado Urbano, Ángel	O - Olivos seco	5,00	342,45	1027,35
21	4	Velasco Navarro, Luis	O - Olivos seco	5,00	145,30	435,90
21	11	Córdoba Reyes, Antonio	L - Labor o labradío seco	5,00	192,50	577,50
21	3	Escobar Lucena, Rafaela	I - Improductivo		46,55	139,65
21	12	Romero Mellado, José	O - Olivos seco	5,00	387,40	1162,20
21	13	Gama Serrano, Fernando	O - Olivos seco	5,00	194,75	584,25
21	14	Ruiz Adrián, Antonio	O - Olivos seco			
		Ruiz Adrián, Ángel	O - Olivos seco	10,00	410,30	1230,90
		Ruiz Adrián, Rafael				
21	16	Córdoba Reyes, Antonio	O - Olivos seco		556,95	1670,85
21	21	Jiménez López, Antonio	C - Labor o labradío seco	5,00	297,85	893,55
21	22	Ayuntamiento de Espejo	C - Labor o labradío seco	5,00	132,60	397,80
21	23	Ventura Medina, Antonio José	C - Labor o labradío seco	5,00	22,60	67,80
21	24	Ventura Navarro, José María (Herederos)	C - Labor o labradío seco		16,00	48,00
21	20	Ventura Medina, Antonio José	O - Olivos seco	5,00	226,65	679,95
21	19	Ventura Medina, Antonio José	O - Olivos seco	5,00	568,70	1706,10
21	17	Córdoba Blanco, Ángel	O - Olivos seco	5,00	601,05	1803,15
21	18	Córdoba Blanco, Ángel	O - Olivos seco	100,00	292,50	877,50
22	4	Jiménez Reyes, Carolina (Herederos)	O - Olivos seco		625,00	1875,00
22	5	García García, Rafael	O - Olivos seco	5,00	625,00	1875,00
22	6	Torres García, María	O - Olivos seco	5,00	375,00	1125,00
1	10	Lucena Adrián, Cirilo (Herederos)	O - Olivos seco		57,80	173,40
1	11	Serrano Serrano, Dolores	O - Olivos seco		64,40	193,20
1	1	Martínez Mellado, Benjamina	O - Olivos seco		177,65	532,95
1	4	Navarro Pérez, Antonia	O - Olivos seco		61,45	184,35
1	12	Pineda Ruiz, Teresa	O - Olivos seco		86,75	260,25
		Pineda Ruiz, Wenceslao				
1	13	Córdoba Castro, José Antonio	O - Olivos seco		44,20	132,60

1	6	Navarro Méndez, Miguel	O - Olivos seco			44,75	134,25
1	7	DESCONOCIDO	L - Labor o labradío seco			38,30	114,90
1	14	Pineda Jurado, Miguel (Herederos)	O - Olivos seco			55,35	166,05
1	8	Ortiz Montero, Emilio	C - Labor o labradío seco			268,55	805,65
1	15	Lucena Adrián, Rafaela	O - Olivos seco			34,00	102,00
1	16	Lucena Adrián, Álvaro	O - Olivos seco			57,80	173,40
1	17	Lucena Adrián Rodríguez, Teresa	O - Olivos seco			56,60	169,80
4	11	Castro Romero, Luis	C - Labor o labradío seco			2,50	7,50
4	33	Navarro Pérez, Antonia	O - Olivos seco			73,50	220,50
4	32	Navarro Méndez, Miguel	O - Olivos seco			81,80	245,40
4	31	Lucena Adrián, Álvaro	CR - Labor o labradío regadío	25,00		856,50	2569,50
4	36	Osuna Cabrera, Antonio	O - Olivos seco			107,50	322,50
4	38	Serrano Perales, Dolores	O - Olivos seco			47,15	141,45
		Serrano Perales, María Teresa					
4	41	CS Antonio Méndez Gutiérrez y Juan Francisco Méndez Gutiérrez	I - Improductivo			69,20	207,60
4	40	Méndez Gutiérrez, Antonio					
		Méndez Gutiérrez, José María	L - Labor o labradío seco			41,15	123,45
		Méndez Gutiérrez, Juan Francisco					
		Méndez Gutiérrez, Francisco					
4	43	García Adrián, Antonio	O - Olivos seco			41,40	124,20
4	45	Córdoba Blanco, Ángel	O - Olivos seco			38,80	116,40
4	46	Córdoba Leva, Dolores	O - Olivos seco			49,15	147,45
4	50	Cabello Pérez, Antonio	O - Olivos seco			38,75	116,25
4	51	Velasco Navarro, Luis	O - Olivos seco			30,70	92,10
4	58	Jurado López, María Ascensión	O - Olivos seco			43,80	131,40
4	59	Lucena Lucena, Rafael	O - Olivos seco			47,90	143,70
4	64	Casado Sastré, Manuel de los Reyes	O - Olivos seco			52,35	157,05
4	65	Gama Serrano, Francisco	O - Olivos seco			67,15	201,45
4	69	Ruiz Adrián, Antonio	O - Olivos seco				
		Ruiz Adrián, Ángel	O - Olivos seco			74,70	224,10
		Ruiz Adrián, Rafael					
4	70	Gracia Rabadán, Arturo	O - Olivos seco			99,60	298,80
4	73	Osuna Camargo, Antonio	O - Olivos seco			125,65	376,95
4	74	Jiménez García, José	O - Olivos seco			242,05	726,15
		Lucena García, Rosa María					
4	77	Jiménez García, José	O - Olivos seco			174,10	522,30
4	78	Serrano Reyes, Joaquín	O - Olivos seco			130,45	391,35
4	81	Osuna González, Antonio	O - Olivos seco			121,35	364,05
4	82	Lucena Adrián, Álvaro	O - Olivos seco			5,00	15,00
1	9	Lucena Adrián, Álvaro	C - Labor o labradío seco			15,00	45,00
4	83	Lucena Adrián, Álvaro	O - Olivos seco			211,50	634,50
4	84	Jurado Urbano, Ángel	O - Olivos seco			326,50	979,50
4	85	Silas Rodríguez, Sixta	O - Olivos seco			361,05	1083,15
4	86	Lucena García, Antonio	O - Olivos seco			516,80	1550,40
4	107	Fuentes Fuentes, Rosario					
		Navajas Fuentes, María Dolores	Varios			9781,25	29343,75
		Navajas Fuentes, José Carlos					
4	112	Castro Millán, Concepción	C - Labor o labradío seco			702,75	2108,25
4	140	Josal Arrendamientos SL	C - Labor o labradío seco			477,70	1433,10
4	141	Castro Millán, Concepción	C - Labor o labradío seco			326,60	979,80
4	142	Córdoba Castro, José A.	O - Olivos seco			276,75	830,25
4	166	Josal Arrendamientos SL	C - Labor o labradío seco			726,30	1278,90
4	194	Josal Arrendamientos SL	C - Labor o labradío seco			1403,45	4210,35
4	195	Josal Arrendamientos SL	C - Labor o labradío seco			792,85	2378,55
4	205	Adrián Adrián, Salustiana	O - Olivos seco			631,70	1895,10
3	43	López Caliz, Carmen	C - Labor o labradío seco		0,00	1117,30	3351,90
23	71	Morales Moreno, Manuel	HR - Huerta regadío		6,00	1629,00	2912,00
23	73	Carrero Morales, Juan	Varios			241,00	1507,00
23	77	Mármol Mármol, María Victoria	HR - Huerta regadío			122,00	541,00
23	78	Mármol Mármol, Luisa de la Cruz	HR - Huerta regadío			275,00	1011,00
23	79	Estado Ministerio de Fomento	I - Improductivo			98,00	8,00
23	80	Millán Rincón, Antonio	HR - Huerta regadío			10,00	51,00
23	238	Millán Rincón, Miguel	Varios		1,00	95,00	456,00
23	239	Millán Rincón, Juan	HR - Huerta regadío			72,00	358,00
23	90	Millán Rincón, Joaquín	Varios			22,00	302,00
23	240	Millán Rincón, Francisco	Varios			26,00	726,00
23	98	Millán Rincón, Francisco	C - Labor o labradío seco				567,00
23	99	DESCONOCIDO			3,00	1108,80	3320,40
23	100	Aparicio Salido, Brígida (Herederos)	C - Labor o labradío seco		3,00	792,90	2378,70
23	102	Aparicio Salido, Brígida (Herederos)	C - Labor o labradío seco		3,00	1231,25	3693,75
23	103	López Urbano, Francisca (Herederos)	C - Labor o labradío seco		3,00	481,60	1444,80
23	109	Urbano Mármol, Rosario	OR - Olivos regadío		3,00	713,20	2139,60
23	110	Millán Aranda, Miguel (Herederos)	HR - Huerta regadío		3,00	696,05	2088,15

En dicho expediente queda acreditado la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos

afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en la citada relación de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 10 de mayo 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

IZNÁJAR

(Corrección de error)

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 17 de fecha 1 de febrero de 2007, anuncio n.º 786 de aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2007, y advertido error en el Anexo de Plantilla de Persona, apartado a), epígrafe 3.2.1, donde dice "Cabo Policía Local", se rectifica el mismo debiendo decir "Oficial Policía Local". Asimismo se publica, para conocimiento general, la rectificación del error de transcripción padecido en el texto de las Bases de Ejecución de indicado Presupuesto, en el sentido de que donde dice, "Maestro de Obras", ha de decir "Personal de Confianza. Asesor Técnico de Obras y Servicios".

Lo que se publica para general conocimiento.

Iznájar, 4 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

HORNACHUELOS

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio de corrección de errores publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 54, de 27 de marzo de 2007, de las bases para proveer, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial del Cuerpo de la Policía Local, Grupo de Clasificación C, mediante el sistema de concurso de méritos, se publican las siguientes correcciones:

En el primer párrafo, donde dice «**Visto** el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 28, de 16 de febrero de 2007, de bases para proveer, mediante oposición libre una plaza de Oficial de la Policía Local,...», debe decir «**Visto** el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 28, de 16 de febrero de 2007, de bases para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local,...».

Hornachuelos, a 7 de mayo de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

FERNÁN NÚÑEZ

(Corrección de errores)

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 67 de fecha 18 de abril de 2007, una corrección de errores en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se detecta un nuevo error, se publica su rectificación, quedando como sigue:

Donde dice:

· Lector Vigilante C. Elev. Aguas; 1; Graduado Escolar; Vacante.

Debe decir:

· Lector Vigilante C. Elev. Aguas; 1; Certf. Estudios Primarios; Vacante.

Fernán Núñez, 9 de mayo de 2007.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

BELMEZ

Núm. 1.757

Anuncio de información pública

Por el Excmo. Ayuntamiento de Belmez es necesario proceder a la exhumación de los restos cadavéricos que puedan existir en los enterramientos ubicados en el Grupo 4 del Cementerio Municipal de la Aldea de El Hoyo, anteriores todos ellos a 1988, a consecuencia del riesgo de derrumbe que existe sobre los mismos, debido a su mal estado de conservación y a la necesidad de realizar reformas en el cementerio municipal, siendo desconocidos por esta Administración los familiares o personas a las que se les pueda notificar dicha actuación.

Sirva este anuncio para que en el plazo de 30 días se someta a información pública este expediente a fin de que los interesados

puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas e inicien los trámites oportunos para el traslado de los restos, con advertencia de que en caso contrario se procederá al traslado de los restos cadavéricos a la fosa común. .

En Belmez a 9 de febrero de 2007.— El Alcalde, Juan Manuel Mogollón Bravo.

Núm. 3.795

El Alcalde-Presidente de esta Corporación, hace saber,

Que siendo desconocidos para esta Administración los titulares del inmueble sito en C/ Pedroche, nº 24 de este término municipal de Belmez y a los efectos de notificación a los interesados, se hace pública la resolución siguiente:

DECRETO

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en c/ Pedroche, nº 24, de esta localidad, así como el Informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 157.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en c/Pedroche, nº 24, el cual ha sido incoado mediante petición formulada por particular.

SEGUNDO. Poner el expediente de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en un plazo de 15 días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

TERCERO. Notificar la presente en los términos previstos en el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, dado que los interesados en el procedimiento son desconocidos.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de los artículos 157.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

En Belmez a 2 de abril de 2007.— El Alcalde, Juan Manuel Mogollón Bravo.

ADAMUZ

Núm. 3.133

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por esta Alcaldía con fecha 14 de diciembre de 2006, decretó aprobar inicialmente con observaciones, las admisión a trámite del Proyecto de Actuación de Interés Social en suelo no urbanizable para una extracción minera denominada «Cantera Cecilia», sita en el paraje denominado Las Urraquillas del término municipal de Adamuz, presentada por Salvador Rus López Construcciones S.A.U.

Se abre el plazo de información pública por período de 20 días en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Adamuz a 15 de diciembre de 2006.— El Alcalde Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Secretaría

Núm. 3.143

ACUERDO PLENO Nº 72/07 SOBRE MODIFICACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA PARA CORRECCIÓN ERROR MATERIAL (1.2.5.-1/07)

(Cumplimiento Artículo 39.2 Ley 7/2002)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, conoció la Propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

«Aprobar inicialmente y someter a información pública por plazo de veinte días a través de su Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y diario de mayor circulación y en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento (art. 39.2 de la LOUA) la Modificación del P.G.O.U. de Córdoba para corregir el error material consistente en la omisión del alineamiento de la calle Cobo de Guzmán que no recogió un espacio libre de edificación en «Fondo de saco» con acceso desde dicha calle, en el Barrio de Valdolleros».

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para su consulta en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avda. Medina Azahara, s/n (antiguo Cuartel de Artillería).

Córdoba, 14 de marzo de 2007.— El Secretario de la G.M.U., Ignacio Ruiz Soldado.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 4.461**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública por D. Joaquín Eguren González, actuando en representación de D. Antonio, Dña. M^a Carmen, Dña. María Teresa y Dña. Magdalena Aguilar González y ESTIMARLAS PARCIALMENTE por los motivos que se contienen en los informes del Servicio de Planeamiento y del Equipo Redactor, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Aprobar Definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Actuación de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle A8 «C) VALENCIA», presentado por D. José Antonio Valle Fernández, en calidad de Administrador solidario de la entidad mercantil MONTEALTO, S.L., como propietarios de fincas incluidas en dicho ámbito que representa más del 50% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución y al que se han adherido durante el trámite de información pública D. Antonio, Dña. M^a Carmen, Dña. María Teresa y Dña. Magdalena Aguilar González.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o expropiación según proceda.

QUINTO.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Organismo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SEXTO.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales.

SEPTIMO.- Designar como representante municipal para integrarse en la Asamblea General y el Consejo Rector de la Junta de Compensación a D. Andrés Ocaña Rabadán.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer

RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá

interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 16 de abril de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Mehan.

**MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y
BASES DE ACTUACIÓN DEL E.D. A – 8**

En cumplimiento del requerimiento realizado al promotor por la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, a fin de subsanar las observaciones advertidas por el Servicio de Planeamiento de la mencionada Gerencia, se procede a la modificación de los siguientes artículos del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del E.D. a – 8 «calle Valencia», quedando como siguen:

.- Art. 5: Delimitación:

El ámbito de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro del perímetro definido por el Estudio de Detalle y que aquí se describe:

Norte: Avda. Ollerías y parcela con referencia catastral 4254231UG4945S.

Sur: Parte de la calle Muro de La Misericordia y parcelas con las siguientes referencias catastrales: 4254208UG4945S; 4254209UG4945S; 4254210UG4945S; 4254211UG4945S; 4254212UG4945S y 4254214UG4945S.

Este: Parcelas con las siguientes referencias catastrales: 4254201UG4945S; 4254202UG4945S; 4254203UG4945S; 4254204UG4945S; 4254205UG4945S; 4254206UG4945S y 4254207UG4945S situadas en la calle Juan de Torres.

Oeste: Parcelas con las siguientes referencias catastrales: 4254217UG4945S; 4254218UG4945S y 4254219UG4945S situadas en la calle Valencia; parte de la calle Vicente Blasco Ibáñez y parcelas con referencia catastral 4254231UG4945S.

Artículo 14. Derechos.

a) Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita para cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que ésta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta.

El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como cuotas de participación ostente por su respectiva participación en el total aprovechamiento de la unidad, medida en unidades de aprovechamiento. La adquisición por la Junta de las fincas que sean expropiadas incrementará proporcionalmente los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago en dinero de sus obligaciones, en proporción a sus respectivas cuotas originarias. Otro tanto ocurrirá respecto de los votos correspondientes a las cuotas de finca aportada que entreguen a la Junta los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas.

Tendrá eficacia la delegación de voto cuando se emita en documento en que conste el orden del día de la sesión de que se trate. No obstante, será válido el apoderamiento general otorgado para representar al poderdante en los órganos de la Junta, siempre y cuando incorpore facultades bastantes para el acuerdo de que se trate.

b) Presentar proposiciones y sugerencias.

c) Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.

d) Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan por diferencias entre aportación y adjudicación y, de lo dispuesto en las Bases de Actuación reguladoras de la reparcelación.

Los propietarios que hubieren optado por abonar sus gastos urbanísticos en especie y los reparcelados forzosos, verán reducida su adjudicación en la proporción correspondiente.

e) Percibir los beneficios que, por cualquier causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última.

f) Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y

condiciones señalados en los presentes Estatutos y en su caso en los pertinentes acuerdos de la Asamblea General.

g) Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento.

h) La participación en el haber social al tiempo de la liquidación de la entidad.

i)- Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

Con carácter general y en lo relativo al ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la misma.

Artículo 32. De los gastos anticipados.

Todos los gastos útiles o necesarios que, de acuerdo con el art. 113 L.O.U.A., se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta o por el Ayuntamiento, podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objetivo del trabajo ante la Asamblea General. Estas partidas devengarán a favor de quienes las hubieran desembolsado a su tiempo un interés del euríbor más un punto anual, desde el momento del pago hasta su resarcimiento. Estos gastos habrán de ser aprobados por la Asamblea General, produciendo la oportuna derrama.

BASE 25ª

MOMENTO, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION

1. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 R.G.U. y con sujeción a lo establecido en el art. R.D. 1.093/97, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, gozando tales adjudicaciones de las exenciones fiscales legalmente establecidas.

2.- En la formulación del Proyecto de Reparcelación se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

3. Cuando el valor del derecho de un beneficiario en la reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. Se procurará evitar la adjudicación en proindiviso. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

BASE 29ª

TRANSMISION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS

1. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita para su afectación a los usos previstos en el Estudio de Detalle.

2. La cesión de las obras de urbanización e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá en favor de la Administración actuante antes de tres meses desde su recepción definitiva por la Junta.

3. La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración actuante se formalizará en escritura pública o en documento expedido por la misma con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos y la cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que suscribirá con la Junta de Compensación.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Secretaría

Núm. 5.278

A N U N C I O

CONVENIO DE COLABORACIÓN (1.3.4 – 13/2006)

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, acuerdo de someter a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de esta publicación, y APROBARLO DEFINITIVAMENTE, EN EL CASO DE QUE NO SE PRESENTEN ALEGACIONES el «CONVENIO

COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA PARA CREAR UN REGISTRO DE ENTRADAS TELEMÁTICO EN LA G.M.U. QUE ACEPTE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA (PROYECTOS FIRMADOS Y VISADOS ELECTRÓNICAMENTE EN EL COA. CÓRDOBA)», teniendo que valorarse de nuevo por el Consejo Rector en el supuesto de que se presenten alegaciones.

LOS OTORGANTES serán: El representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el representante del Colegio de Arquitectos de Córdoba. EMPLAZAMIENTO: Córdoba. OBJETO La cooperación entre la G.M.U. y el COA de Córdoba, para que la presentación de documentos electrónicos visados por el COA Córdoba puedan ser admitidos en el Registro de Entrada de la Gerencia para la aceptación de Proyectos visados por el COA, fijando los diferentes objetivos a alcanzar de forma progresiva, en relación con los planes de trabajo realizados para tal fin por una Comisión de Seguimiento creada a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para consulta, en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avda. de Medina Azahara s/n (antiguo Cuartel de Artillería) 14071, de Córdoba.

Córdoba, 8 de mayo de 2007.— El Secretario de la G.M.U., Ignacio Ruiz Soldado.

MONTILLA

Núm. 3.223

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía con fecha 15 de marzo de 2007, se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UE 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla promovido por la entidad mercantil «Isi Inmobiliaria, S.L.», con las consideraciones contenidas en el informe técnico emitido, del que se dará traslado a la promotora.

2º.- Someter el documento a información pública por plazo de veinte días mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa provincial y tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a la promotora del expediente y demás propietarios de suelo en el ámbito de la unidad de ejecución.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo antes indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio puedan los interesados examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal- sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24) y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 15 de marzo de 2007.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

Núm. 4.934

Teniendo conocimiento que Doña María Parnic, con Pasaporte nº 07585221, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la interesada podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 26 de abril de 2007.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

Núm. 4.937

Teniendo conocimiento que Doña Nina Radu, con Pasaporte nº 11754199, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la interesada podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 26 de abril de 2007.— El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

Núm. 5.230
A N U N C I O

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el documento de «Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias al objeto de establecer una especial protección sobre los edificios conocidos como «Bodega Vieja Alvear» en calle Don Gonzalo y «Casa Palop» en calle Escuelas.

2º.- Someter el documento a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificar personalmente el acuerdo a los titulares de los inmuebles.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo antes indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal- sito en calle Conde de la Cortina, nº 24), para su consulta y para que puedan plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Montilla, 2 de mayo de 2007.— El Alcalde- Presidente, Antonio Carpio Quintero.

POZOBLANCO
Núm. 3.669
ANUNCIO DE BASES

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 26 de marzo de 2007, ha aprobado la convocatoria y las correspondientes Bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la

plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2007.

2.- Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica del Cuerpo, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo «C» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Segunda.- Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación, o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP), o sus equivalentes A2 y B2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

2.- Deberán acreditar documentalmente en el momento de presentación de la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas los siguientes requisitos:

- Los de las letras a), b), e) y g) del apartado anterior mediante copia auténtica compulsada del Documento Nacional de Identidad

vigente, del título académico correspondiente y del permiso de conducir. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Los de las letras d) y h) mediante la pertinente declaración de compromiso.

3.- El requisito de la estatura lo será en la prueba de examen médico.

4.- El requisito de la letra f) se acreditará mediante presentación de declaración jurada antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuarta.- Solicitudes.

1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguna de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 30 euros, que podrá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente núm. 00043062110660003240, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

4.- Junto con la solicitud habrán de presentarse los documentos a que se refiere el apartado 2 de la base anterior.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, en dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, y como suplente el Cabo de mayor antigüedad de dicho Cuerpo.
- Un representante propuesto por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.
- Un/a representante de los Grupos Políticos Municipales, a propuesta de éstos, así como su suplente.

Secretaría: la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas y tratarse de personal predominantemente técnico.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover a la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

3. Para la válida actuación del Tribunal se requiere al menos la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario, titulares

o suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. A efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

Séptima.- Celebración de las pruebas.

1. La actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético comenzando por la letra «B», según Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo efecto deberán concurrir a cada prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a juicio del Tribunal.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se efectuará a través del tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Estos anuncios se realizarán con 12 horas al menos de antelación, si se trata de la continuación del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: La oposición y el curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

La fase de oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio, y cuyo resultado podrá consultarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

I. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en el Anexo I (Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, BOJA núm. 132, de 5 de enero de 2004), a excepción de la natación, y en el orden que se establecen, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para pasar al siguiente. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas.

El Tribunal queda facultado para resolver los supuestos de indisposición temporal de algún aspirante para realizar las pruebas físicas, debidamente acreditada con la pertinente baja médica

posterior a la fecha del certificado médico indicado en el párrafo anterior.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

II. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro médico de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Anexo II (Orden de 22 de diciembre de 2003, BOJA núm. 132 de 5 de enero de 2004).

Este examen se llevará a cabo por el facultativo o facultativos designados por la Alcaldía, quienes elevarán informe al Tribunal en el que se proponga la calificación de apto o no apto para cada uno de los aspirantes.

III. Tercera prueba: Psicotécnica.

Para la realización de esta prueba el Alcalde-Presidente nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, y se calificarán de apto o no apto.

A. Valoración de aptitudes

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

IV. Cuarta prueba: Conocimientos.

Constará de dos partes:

Primera.- Consistirá en contestar por escrito a un test de 80 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una será correcta, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el programa previsto para la categoría de Policía, Anexo III (Orden de 22 de diciembre de 2003).

Será requisito indispensable el contestar cuarenta preguntas correctamente, con lo que se obtiene la puntuación de 5 puntos. Por cada pregunta más contestada correctamente a partir de la cuarenta, y hasta la ochenta, se puntuará a razón de 0'125 puntos.

Segunda.- Finalizado el ejercicio anterior, se resolverá un caso práctico cuyo contenido ha de estar relacionado con el temario. Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en el ejercicio tipo test, y otros cinco en la resolución del caso práctico. La calificación final de la prueba será la media de ambos ejercicios, teórico y práctico.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos, que no podrá ser inferior a tres horas.

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes en la fase de oposición,

declarando aprobados en la misma a quienes hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, fijándose el correspondiente anuncio en el tablón correspondiente de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de su revisión conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieren aprobado la fase de oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad para ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

2. Si dentro del plazo indicado los propuestos no presentaran la documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimoprimer. Curso de formación.

1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, conforme a las bases tercera y décima de la convocatoria, declarará aprobados en la oposición a los aspirantes propuestos por el Tribunal a los solos efectos de que pasen a la fase de formación, consistente en la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA, u otro de los demás centros a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales. Durante su permanencia en los cursos de formación los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, conforme y a los efectos determinados por el artículo 43 de la Ley 13/2001 citada, así como el Decreto 201/2003, de 8 de julio.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza, será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, sin cuyo requisito no podrán prestar los servicios de su clase. Durante el período de su formación en la Escuela de Policía Local tendrán derecho al percibo de las retribuciones establecidas en el R.D. 456/86, con exclusión de otras indemnizaciones por dietas y/o desplazamientos para asistencia al curso de formación.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas que sean excepcionales e involuntarias, que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono de estos cursos por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

4. En cuanto el alumno no haya superado el curso se estará a lo dispuesto por el artículo 14.3 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Decimosegunda. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso formativo de ingreso, y recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía el informe sobre las aptitudes de cada alumno, se procederá a su valoración por el Tribunal la resolución definitiva de las pruebas de ingreso, hallando la nota media entre las calificaciones obtenidas en la oposición y el curso selectivo de formación, fijando así el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta final a la Alcaldía para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

2. Los nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimotercera. Recursos e incidencias.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

**ANEXO III
TEMARIO**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las

competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de imprevención alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Pozoblanco, 26 de marzo de 2007.— El Alcalde, Benito García de Torres.

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.409

A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR UE/OE-1-02 DEL PGOU DE ESTA CIUDAD.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 26 de marzo del 2007, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector UE/OE-1/02 del PGOU de esta ciudad, promovido por la Entidad Mercantil Agrícolas El Lino, S.L.

SEGUNDO.- Expedir certificación para que surta efecto ante la Notaría y el Registro de la Propiedad, a los efectos establecidos en el artículo 113 RGU.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Il. Ayuntamiento, tal y como exige el art. 101.1.5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar al interesado.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para que, en nombre de la Corporación intervenga en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la Reparcelación.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 13 de abril de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.824

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación de Explotación Semiextensiva de Cria de Cerdo Iberico en Paraje Los Molinos, Polígono 36, Parcela 8 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de MOLINO Y JARILLA S.L.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna veinticuatro de abril de dos mil siete.— El Alcalde, firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 4.859

Don Francisco Molina López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2006, solicitó la adhesión al Convenio de 2 de febrero de 2006, publicado en el B.O.E. número 50, de 28 de febrero de 2006, y en el B.O.JA. número 97, de 23 de mayo de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía.

Que la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Oficinas Integradas, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2006, aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

Por tanto, el Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), cuya representación ostento, manifiesta su voluntad de adherirse expresamente a todas y cada un de la Cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 20 de abril de 2007.— El Alcalde, Francisco Molina López.

BAENA

Núm. 4.862

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado.— Norma Infringida.— Expediente.— Sanción.

Félix García García; Ordenanza Municipal de Tráfico; 203/2007; 60.00 €.

María Dolores Pavón Heredia; Reglamento General de Circulación; 172/2007; 90.00 €.

Federico Ramiro González; Ordenanza Municipal de Tráfico; 308/2007; 60.00 €.

Jesús Luque Caballero; Ordenanza Municipal de Tráfico; 143/2007; 40.00 €.

Jesús Luque Caballero; Ordenanza Municipal de Tráfico; 139/2007; 60.00 €.

SERETECOR S. L.; Ordenanza Municipal de Tráfico; 240/2007; 40.00 €.

Antonio Luís Bergillos Martos; Ordenanza Municipal de Tráfico; 190/2007; 60.00 €.

José Manuel Moreno Navas; Ordenanza Municipal de Tráfico; 327/2007; 40.00 €.

Josefa Vallejos Córdoba; Ordenanza Municipal de Tráfico; 227/2007; 100.00 €.

María del Carmen Navas Molinas; Ordenanza Municipal de Tráfico; 315/2007; 60.00 €.

José Luis Soriano Expósito; Ordenanza Municipal de Tráfico; 235/2007; 60.00 €.

Ramón Pulido Malpica; Ordenanza Municipal de Tráfico; 288/2007; 60.00 €.

José María Trujillo Espinosa; Ordenanza Municipal de Tráfico; 244/2007; 40.00 €.

María Zamora Comino; Ordenanza Municipal de Tráfico; 237/2007; 60.00 €.

María Zamora Comino; Ordenanza Municipal de Tráfico; 293/2007; 60.00 €.

Josefa Vallejo Córdoba; Ordenanza Municipal de Tráfico; 287/2007; 100.00 €.

Miguel Paulino Valera Pérez; Ordenanza Municipal de Tráfico; 168/2007; 60.00 €.

Comercial Lucentina de Vehículos S. L.; Ley de Seguridad Vial; 108/2007; 350.00 €.

Francisco Granados Medina; Ordenanza Municipal de Tráfico; 204/2007; 60.00 €.

Juan Antonio Cano Rico; Ordenanza Municipal de Tráfico; 66/2007; 40.00 €.

Embutidos Hnos. Ruano Pulido S. L.; Ley de Seguridad Vial; 112/2007; 350.00 €.

CATEX CUBAS S. L.; Ordenanza Municipal de Tráfico; 272/2007; 60.00 €.

Antonio José Bujalance Rabadán; Ordenanza Municipal de Tráfico; 182/2007; 60.00 €.

Aurora Sánchez Cuenca; Ordenanza Municipal de Tráfico; 285/2007; 40.00 €.

María Soledad Tutau Monroy; Ordenanza Municipal de Tráfico; 200/2007; 60.00 €.

María Teresa Muñoz García; Ordenanza Municipal de Tráfico; 323/2007; 40.00 €.

Preda Lucían; Ordenanza Municipal de tráfico; 230/2007; 60.00 €.
Rafael Mengibar Pulido; Ordenanza Municipal de Tráfico; 232/2007; 60.00 €.

Silvia Cantero Ortiz; Ordenanza Municipal de Tráfico; 264/2007; 40.00 €.

José Francisco Díaz Cano; Ordenanza Municipal de Tráfico; 137/2007; 40.00 €.

José Cortés Lozano; Reglamento General de Circulación; 211/2007; 150.00 €.

Miguel Ruiz Castro; Ordenanza Municipal de Tráfico; 316/2007; 60.00 €.

Juan Ruiz Muñoz; Ordenanza Municipal de Tráfico; 249/2007; 60.00 €.

José Cortés Lozano; Ordenanza Municipal de Tráfico; 210/2007; 90.00 €.

María del Carmen García Valenzuela; Ordenanza municipal de tráfico; 284/2007; 40.00 €.

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Baena, a 22 de abril de 2007.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

Núm. 5.355

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

Denunciado.— Norma Infringida.— Expediente.— Sanción.

M^a del Carmen Espinosa Martínez; Ordenanza Municipal de Tráfico; 22/2007; 60.00 €.

Oscar Aguilera Aguilera; Reglamento General de Circulación; 490/2007; 150.00 €.

Francisco Javier Díaz Osuna; Ordenanza Municipal de Tráfico; 28/2007; 60.00 €.

Dulce Nombre Castro Hornero; Reglamento General de Circulación; 496/2007; 150.00 €.

NOVA ELICÓN S. L.; Ordenanza Municipal de Tráfico; 100/2007; 100.00 €.

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a veintidós de abril de dos mil siete.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

LA VICTORIA

Núm. 4.925

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27-12-2006, adopto el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación inicial del Convenio Urbanístico de Gestión, cuyos rasgos identificativos son los siguientes:

a) Otorgantes: D^a M^a Josefa Gutiérrez Cano y el Ayuntamiento de La Victoria, .

b) Ámbito.-, Unidad de Ejecución PU-7

c) Objeto.- Desarrollo de la Unidad de Ejecución PU-7 de las NN.SS de Planeamiento de La Victoria, de acuerdo con lo establecido en el art. 123,3 de la LOUA

Segundo.- Exposición en el BOP, por espacio de 20 días, a efectos de alegaciones.

Tercero.- Una vez que devenga el acuerdo definitivo, inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, Convenios Urbanísticos de Gestión, con el numero 3.

La Victoria a 10 de abril de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 4.926

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27-12-2006, adopto el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación inicial del Convenio Urbanístico de Gestión, cuyos rasgos identificativos son los siguientes:

a) Otorgantes: D^a Ana y D. Antonio Gutiérrez Cano y el Ayuntamiento de La Victoria .

b) Ámbito.-, Unidad de Ejecución PU-8

c) Objeto.- Desarrollo de la Unidad de Ejecución PU-8 de las NN.SS de Planeamiento de La Victoria, de acuerdo con lo establecido en el art. 123,3 de la LOUA

Segundo.- Exposición en el BOP, por espacio de 20 días, a efectos de alegaciones.

Tercero.- Una vez que devenga el acuerdo definitivo, inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, Convenios Urbanísticos de Gestión, con el numero 4.

La Victoria a 10 de abril de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 4.927

A N U N C I O

En sesión de Pleno de fecha 27-12-2.006, se adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización de la UE-PU-7 y UE-PU-8, promovido por este Ayuntamiento y, según proyecto redactado por el arquitecto municipal D. Carlos M Olivares Blanco.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificación a los propietarios afectados, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

La Victoria a 27 de abril de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 4.928

Aprobación Proyecto de Reparcelación

En sesión Plenaria de 27-12-2.007, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de reparcelación de la UE-PU-7 Y UE-PU-8 de las NN.SS de Planeamiento de La Victoria

Promotores.- Ayuntamiento

Redactor.- D. Carlos M. Olivares Blanco, arquitecto municipal.

En virtud de lo dispuesto en el art. 101 de la LOUA el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Si durante este tiempo no se presentase alegaciones, el acuerdo inicial se considerara automáticamente elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria a 27 de abril de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

MONTORO

Núm. 4.929

Por Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia con fecha veintiséis de abril de dos mil siete, se aprobó la que copiada dice así:

«Visto expediente nº 316/2006 Sec. Promovido por este Ayuntamiento para la Redelimitación y Subdivisión de la Unidad de Gestión de Planeamiento AA-12 situada en Barriada del Retamar, Carretera de Montoro a la Fuensanta en su cota más baja y por la Calle Santa Ana y Prolongación de Calle Judicial en la cota superior de acuerdo al documento técnico redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial.

Resultando que se por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.007 se procedió a la aprobación inicial del documento

técnico denominado Redelimitación y Subdivisión de la Unidad de Gestión de Planeamiento AA-12 situada en Barriada del Retamar.

Resultando que consta en el expediente certificación expedida por el Secretario Acctal. del Ayuntamiento en el que se hace constar que no se ha registrado alegación de clase alguna durante la exposición al público del acuerdo de aprobación inicial efectuada en el B.O.P. 27 de 15/02/07 por plazo de 20 días.

Es por lo que de acuerdo a lo establecido en el art. 105, 106, 107.2 y 108 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 36, 38 y 152 del Reglamento de Gestión Urbanística y, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.j de la Ley 7/85 en su redacción dada por la Ley 11/99 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento Técnico para la Redelimitación y Subdivisión de la Unidad de Gestión de Planeamiento AA-12 situada en Barriada del Retamar, Carretera de Montoro a la Fuensanta en su cota más baja y por la Calle Santa Ana y Prolongación de Calle Judicial en la cota superior de acuerdo al documento técnico redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial y promovido por este Ayuntamiento de acuerdo a las características reflejadas en la resolución de la aprobación inicial del documento.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificar a los interesados en el expediente.

TERCERO.- Dar traslado a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, acompañado de un ejemplar del documento técnico debidamente diligenciado.»

Así mismo la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Montoro, 26 de abril de 2.007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

LA RAMBLA

Núm. 4.930

D. Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente. del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 1º Trimestre de 2007.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 27 de Abril de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

ESPEJO

Núm. 4.931

A N U N C I O

Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde del Ayuntamiento de Espejo hace saber que, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 28 de septiembre de 2006 aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación de Construcción de Subestación de 132/25 KV, 30MVA por SEVILLANA-Endesa en el Paraje denominado Huerto del Padre

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el apartado f del artículo 43 de la LOUA.

Espejo, 27 de abril de 2007.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

AÑORA

Núm. 5.116

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno reunida el día 20 de abril de 2007 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-6 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Añora, situada entre las Calles Dos Torres, Fuente Vieja y Ronda de Circunvalación, redactado por el Arquitecto D. Jesús Fernández Martínez y promovido por este Ayuntamiento, una vez sometido a información pública dicho documento mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el día 6 de marzo de 2007 y no haberse presentado reclamaciones.

Segundo.— Publicar el presente acuerdo y notificarlo a todos los propietarios y titulares de derechos reales, arrendatarios y a todos los interesados afectados por la Unidad de Ejecución UE-6.

Tercero.— Remitir el documento aprobado al Registro de la Propiedad de Pozoblanco solicitándole la inscripción de las parcelas resultantes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 21 de diciembre de 2006».

Añora, a 4 de mayo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 5.275

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Alfonso Abad Curado se ha solicitado Autorización Municipal para el establecimiento de la Instalación de Centro de Gestión de Vehículos al final de su vida útil, situada en este Término Municipal, Políg. 22 parc. 105, 106 y 107, con presentación del correspondiente Anteproyecto cuyas características son las siguientes:

Expediente: 1/2007, de Anteproyecto de Instalaciones.

Objeto: Instalación de la Actividad de Centro de Gestión de Vehículos al final de su vida útil en Suelo No Urbanizable.

Municipio: La Carlota.

Emplazamiento: Políg. 22 parc. 105, 106 y 107.

Promotor: Alfonso Abad Curado.

Solicitud: Autorización.

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2007, acordó informar favorablemente la Utilidad Pública e Interés Social de dicha actividad.

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las competencias delegadas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a que se refiere el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias que han sido conferidas a esta Corporación Municipal por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por Resolución de 11 de Noviembre de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ACUERDA

Someter el Expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Alcaldía, sita en la Avda. de Carlos III nº 50 de La Carlota y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de 15 días.

La Carlota, 16 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

LUCENA

Núm. 5.294

El Consejo de Gerencia, en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de febrero, ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación, promovido por LOGINTIA LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S.L., sobre instalación de «CENTRO DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE», en la Carretera A-318 p.k. 37,300 m.d., paraje denominado De La Mata o Velasco, en el polígono 117 – parcela 4, de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 42.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados las alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor, 1-1ª.

Lucena, 10 de mayo de 2007.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****POSADAS**

Núm. 2.026

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio bajo el número 378/06, a instancia de Francisco Expósito Palma, representados por el Procurador señor Valenzuela, sobre inmatriculación de finca de la siguiente finca:

«Urbana.— Casa de una sola planta, número 3 de Avenida de la Victoria del 1 Dpto. de La Carlota. Superficie de solar según catastro de 127 metros cuadrados. Linda izquierda con vivienda señalada con el número 1 de la Avda. Victoria de José Pérez Ordóñez; derecha con vivienda número 5 de la misma Avenida, propiedad de Juan Romero Bermuda y fondo con vivienda número 2 de la Avda. Miguel Cervantes, propiedad de José Otero Peña. Referencia catastral 0498706UG3609N0001GQ».

En los cuales y por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 9 de febrero de 2007.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

Núm. 2.942

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio bajo el número 44/07, a instancia de Diego Díaz Puig, representados por el Procurador señor Valenzuela, sobre rectificar cabida de la siguiente finca:

«Urbana.— Solar edificable al sitio de Santa Ana, letra A, procede urbanización mismo nombre, hace chaflán con calles El Almendro y la que sale a la Avda. Santa Ana. Extensión 970,27 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 776, libro 230 de Palma del Río, folio 127, finca 10.148. Linda al norte con terrenos del Ayuntamiento, al sur con calle que sale a la Avda. Santa Ana, al este con calle El Almendro y al oeste con solar de José Domínguez Bolancé, Antonio Arroyo Alcalde y otros en Avda. Santa Ana».

En los cuales y por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 8 de marzo de 2007.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

CÓRDOBA

Núm. 4.935

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 756/2006, a instancia de la parte actora Clotilde Díaz Gómez contra Vicenta Restauración, Sociedad Limitada, sobre Cantidad,

se ha dictado Resolución de fecha 13 de febrero de 2007, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda planteada por doña Clotilde Díaz Gómez contra la empresa «Vicenta Restauración, S.L.» debo condenar y condeno a la misma a que pague a la demandante la cantidad de 2.107,06 euros más 210,70 euros de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndole que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Vicenta Restauración, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, Plaza de Chirinos, 6 actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de febrero de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.936

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Luis de Arcos Perez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 273/2007 seguidos a instancias de Monica Tellez Rodríguez contra Solbar Fred S.L. sobre Despidos, se ha acordado citar a Solbar Fred S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de junio a las 12'10, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Solbar Fred S.L. para los actos de conciliación o juicio, citando a su Representante legal para practicar interrogatorio de parte y requiriéndose a la misma para que aporte la documental interesada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a veinticinco de abril de dos mil siete.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
SIERRA MORENA CORDOBESA**

**Presidencia
CERRO MURIANO (Córdoba)**

Núm. 5.121

A N U N C I O

CONTRATO DE OBRAS

- Procedimiento: CONCURSO RESTRINGIDO.
- Carácter: Urgente.

Con fecha 03 de mayo de 2007 se ha dictado por esta Presidencia Resolución aprobando la contratación por procedimiento restringido mediante la forma de concurso y tramitación urgente de las obras de construcción del Centro de Desarrollo Rural de la Mancomunidad de Sierra Morena Cordobesa en C/ Retama, 1, de Cerro Muriano (Obejo) Córdoba, estableciéndose un plazo de 10 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentar las solicitudes de participación que deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la personalidad jurídica y, en su caso, su

representación, el cumplimiento de las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que se determinan a continuación.

- **PROPIEDAD:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA CORDOBESA.

- **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** CONCURSO POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

- **PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:** 10 DÍAS NATURALES.

- **LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** C/ VEREDA, 73, DE CERRO MURIANO-OBEJO.

- **Nº DE EMPRESAS A INVITAR:** NO INFERIOR A 5 NI SUPERIOR A 8.

- **CLASIFICACIÓN CONTRATISTA:** GRUPO C, SUBGRUPO 2, CATEGORÍA C.

- **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:**

a) En el caso de empresario individual, Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces. Los que comparezcan en nombre de otro acompañaran también poder bastante al efecto.

b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de Identificación Fiscal. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

c) Declaración responsable ante Notario o autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, según los Artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica profesional del empresario que de manera preferente se indican a continuación:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro o de indemnización por riesgos profesionales.

- Documento de la clasificación exigible expedido por el Organismo competente.

- Dichas acreditaciones se podrán realizar por cualquiera de los medios recogidos en los Artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cerro Muriano, a 3 de mayo de 2007.— El Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

Núm. 4.809

Por la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Consorcio que ha de regir en el ejercicio 2007. Puesto que dicha aprobación inicial fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba en fecha 3 de abril de 2007, publicándose resumido por capítulos el Presupuesto General del Consorcio y dado que durante un período de 15 días hábiles de su exposición al público no se han presentado reclamaciones, dicho Presupuesto General se considera definitivamente aprobado, como se dispone en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988.

En Córdoba a 27 de abril de 2007.— La Presidenta del Consejo de Administración del Consorcio Orquesta de Córdoba, Guadalupe Ruiz Herrador.